

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°68
05/12/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	10
RESOLUCIONES HCD	17

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Ordenanza N° 4427

Coronel Rosales, 11/09/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-47-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Impóngase el nombre “Plaza de la Reserva” al espacio verde que ocupa la manaza 49 del Loteo Pueblo Darwin Oeste (Mar del Bosque) que se encuentra entre las calles Los Charitos, Garza Mora, Uña de Gato y Playero Rojizo.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4428

Coronel Rosales, 11/09/2025

La Ley Provincial N° 15.528 “Ley de Inclusión para personas con TEA” que modifica la Ley Provincial N° 15.035 y establece dos nuevos títulos: uno para formalizar la adhesión a la Ley Nacional N° 27.043, y otro que declara al territorio bonaerense como “Provincia de Comunicación Amigable de las Personas con TEA; y

CONSIDERANDO

Que la Honorable Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires han sancionado la adhesión a la Ley Nacional N.º 27.043 sobre el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), marcando un hito en materia de derechos, inclusión y salud pública;

Que, con la sanción definitiva, la Provincia se compromete a implementar políticas públicas concretas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias, a través de acciones específicas tanto en el ámbito sanitario como en el comunicacional;

Que, en consecuencia, se modifica la Ley Provincial N.º 15.035, incorporando dos nuevos títulos: uno que formaliza la adhesión a la legislación nacional y otro dedicado específicamente a la promoción de la comunicación inclusiva;

Que, entre sus disposiciones más destacadas, la norma declara a la Provincia de Buenos Aires como “Provincia de Comunicación Amigable de las Personas con TEA”, estableciendo la creación de un Registro Oficial de Pictogramas, que funcionará como herramienta normativa y de accesibilidad en todo el territorio provincial;

Que los pictogramas, recursos visuales basados en símbolos, imágenes y letras, constituyen un componente esencial de los sistemas de Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA), facilitando la comprensión del entorno para personas con TEA y otras condiciones que afectan el lenguaje o la cognición;

Que dichos pictogramas, por su claridad y universalidad, resultan fundamentales para garantizar la autonomía, reducir la ansiedad y promover la accesibilidad cognitiva en espacios públicos y privados;

Que la nueva Ley prevé la implementación obligatoria de estos recursos en todas las dependencias públicas provinciales, al tiempo que los pone a disposición de entidades privadas que voluntariamente deseen sumarse a una

comunicación accesible e inclusiva;

Que se establece, asimismo, que el Poder Ejecutivo deberá reasignar las partidas presupuestarias necesarias para garantizar la plena ejecución de esta normativa, mientras que las obras sociales y prepagas tendrán un plazo de 120 días para incorporar las prestaciones específicas previstas;

Que la norma invita expresamente a los municipios bonaerenses a adherir voluntariamente a estas disposiciones, favoreciendo una implementación territorial más equitativa y extendida;

Que declarar a la Provincia como "Provincia de Comunicación Amigable de las Personas con TEA" no constituye un mero acto declarativo, sino una decisión política transformadora que interpela al presente y proyecta un futuro con más justicia social;

Que el Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una condición del neurodesarrollo que afecta principalmente la comunicación, la interacción social y la conducta, y que no debe ser entendido como una enfermedad, sino como una forma diversa de percibir y habitar el mundo;

Que, según la Organización Mundial de la Salud, 1 de cada 100 niños en el mundo está dentro del espectro autista, y que, en nuestro país, si bien no existen aún estadísticas oficiales precisas, existe un amplio consenso entre profesionales y organizaciones de familias en torno a la necesidad urgente de políticas públicas activas;

Que una de las principales barreras que enfrentan las personas con TEA es la incompreensión del entorno, muchas veces saturado de estímulos sensoriales, lenguaje ambiguo o señales de difícil interpretación, lo cual refuerza la necesidad de herramientas comunicacionales accesibles;

Que en nuestro Distrito de Coronel Rosales, la Ordenanza 3641 que establece la instalación de pictogramas en sectores que detalla, está vigente y el registro oficial es algo que se venía reclamando, como también, la Ordenanza 4320 que los emprendimientos gastronómicos ubicados en el Distrito de Coronel Rosales ofrezcan al menos un (1) ejemplar de menú (en formato papel o digital) con pictogramas accesibles;

Que implementar pictogramas en espacios públicos como escuelas, hospitales, centros de salud, oficinas estatales y estaciones de transporte no sólo constituye una buena práctica, sino una política de inclusión efectiva que garantiza el acceso a derechos básicos;

Que el Registro Oficial de Pictogramas permitirá estandarizar los diseños utilizados en todo el territorio provincial, funcionando como guía y referencia para los municipios, organismos estatales, instituciones educativas y comercios comprometidos con una comunicación accesible;

Que este tipo de iniciativas promueve el derecho a comprender, a participar y a no ser excluido por una forma diferente de procesar la realidad, y representa un paso fundamental hacia la construcción de una sociedad que valore la diversidad y la empatía como pilares del bien común;

Que, en definitiva, no alcanza con incluir en el discurso si no transformamos la realidad; no basta con proclamar igualdad si no garantizamos accesibilidad; y no es suficiente hablar de derechos si no los convertimos en políticas públicas concretas y sostenidas;

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-48-2025

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales a la Ley Provincial N° 15.035 "Ley de Inclusión para personas con TEA".-

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO

ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4429

Coronel Rosales, 11/09/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. S-143-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese y convalídese formalmente el Decreto N° 391/2025, en los términos de los Artículos 57° y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, mediante el cual el señor Intendente Municipal de Coronel de Marina Leonardo Rosales efectúa donación desde el 1° de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Artículo 2°: Acéptese y convalídese formalmente el Decreto N° 392/2025, mediante el cual se fija la base de cálculo vigente al 31 de julio de 2025, de la Ordenanza N° 3893, Artículos 1° a 5°, desde el 1° de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025. El presente es de aplicación exclusiva para miembros del Departamento Ejecutivo que estén actualmente en funciones.-

Artículo 3°: Dispóngase la donación a favor de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales de las actualizaciones del sueldo neto mensual de los Concejales Virginia Giorno DNI 24.829.163 (Legajo N° 2883), María Paula Bermejo DNI 30.427.370 (Legajo N° 4019), Juan José Julián Pereyra DNI 20.507.096 (Legajo N° 2664) y Melisa Daniela Martín DNI 29.776.367 (Legajo N° 4341), es decir, luego deducidas las retenciones fiscales, de seguridad social y descuentos previstos por ley, a partir de la promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4430

Coronel Rosales, 25/09/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-43-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Incorpórese el presente Artículo a la Ordenanza 3559, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3 BIS: A los efectos de procurar la defensa de los derechos humanos y protección de la comunidad, los alcances de la presente Ordenanza se hacen extensibles en cada uno de sus Artículos a la difusión de informes relativos a la búsqueda de personas, independientemente de su edad, domiciliadas en el partido de Coronel Rosales que también se encontraren desaparecidas. Promoviendo la difusión de imágenes de

aquellos sujetos que se hayan incluido dentro del Registro Nacional y/o Provincial de Personas Menores Extraviadas, se encuentren bajo el sistema de Alerta Sofía, o tuvieran búsquedas activas por parte del ministerio público fiscal y las fuerzas de seguridad. Se invitará a los medios de comunicación social que funcionen en el Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, a colaborar con los objetivos de la presente Ordenanza”.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4431

Coronel Rosales, 25/09/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-52-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Impóngase el nombre de “Monte de las Mariposas” al sector comprendido entre Pasaje Comuzio y Pasaje Gutiérrez, calle Alem y el límite colindante con La Casita del Niño de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones necesarias para la debida señalización y difusión del nombre asignado.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4432

Coronel Rosales, 25/09/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. S-114-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación ofrecida por la señora Cecilia Schmidt, en nombre y representación de su familia, consistente en un (1) piano vertical marca Meyer. –

Artículo 2°: Destinase el piano objeto de la presente donación a la Dirección de Cultura del Municipio de Coronel Rosales, para ser utilizado en actos, eventos, clases y toda otra actividad cultural que se desarrolle en el distrito, cumpliendo así con la voluntad expresada por la donante.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4433

Coronel Rosales, 25/09/2025

ORDENANZA

Corresponde Expte. O-36-2025

ORDENANZA

Artículo 1°: Prohíbase el estacionamiento vehicular las 24 hs. del día en todas las subestaciones de la Cooperativa Eléctrica, de acuerdo a las necesidades de la misma.-

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Tránsito y Transporte a colocar la cartelería correspondiente.-

Artículo 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4434

Coronel Rosales, 25/09/2025

La necesidad de asignar un nombre a la calle ubicada en el sector aledaño al Polideportivo Municipal Ciudad de Punta Alta; y

CONSIDERANDO

Que conforme el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4264, las denominaciones de calles deben remitir a hechos significativos de la historia local, que no sean contradictorios con la ética y la democracia como modos de actuación en la sociedad, contribuyendo a mantener viva la memoria colectiva de la comunidad rosaleña;

Que la presente iniciativa propone imponer el nombre "AVIÓN NEPTUNE 2-P-103" en homenaje a la aeronave SP-2E Neptune 2P-103, que formo parte de las operaciones antárticas argentinas y cuyo siniestro representa uno de los episodios más significativos para la historia de la Aviación Naval Argentina;

Que, como todos los años, previo a la Campaña Antártica se ordenaron vuelos glaciológicos para conocer el estado de los casquetes y bloques de hielo y el desplazamiento de los mismos hacia el norte, a fin de planificar las operaciones antárticas en base a los datos obtenidos;

Que los vecinos rosaleños, Suboficial Segundo Aeronáutico Sr. Nelson Villagra (M.R 302.483) y Cabo Principal Sr. Jesús

Oscar Arroyo, fueron parte de los convocados para realizar dicha operación;

Que el día 15 de septiembre de 1976, la aeronave Neptune SP-2E, características 2-P-101 y 2-P-103 perteneciente a la Escuadrilla Aeronaval de Exploración de la Armada Argentina se encontraba alistada para efectuar el cruce, sobrevolar el triángulo comprendido entre Río Grande, Caleta Potter, Petrel, Marambio y Tierra del Fuego, y relevar aerofotográficamente el área asignada;

Que el vuelo entre las bases aeronavales Comandante Espora en Bahía Blanca y Río Grande en Tierra del Fuego transcurrió con normalidad, no reportándose ningún fallo ni avería, considerándola como nave idónea para realizar el cruce;

Que en la mañana del día 15 de septiembre, el avión 2P-103 se encontraba en la cabecera de la pista listo para el despegue, realizándose a las 08.39 horas de la Base Aeronaval de Río Grande. El cruce no reportó anomalías, efectuándose las comunicaciones correspondientes cada treinta minutos, hasta las 12.13 horas, momento en que se comunicó su última posición;

Que, a las trece horas, ante la falta de comunicaciones, fue declarado en emergencia;

Que el 15 de septiembre de 1976, la aeronave Neptune, con tripulación integrada por vecinos rosaleños como el Suboficial Segundo Aeronáutico Sr. Nelson Villagra (M.R 302.483) y Cabo Principal Sr. Jesús Oscar Arroyo, desapareció durante una misión de exploración glaciológica en la Antártida;

Que, el día jueves 16, comenzaron las tareas de búsqueda a través de distintos medios aéreos y de superficie, y continuaron sin pausa durante toda la jornada del día 16 y 17 de septiembre, sin obtener resultados positivos;

Que el día 18 de septiembre, mientras un avión hércules C-130 Matricula TC-67 de la Fuerza Aérea Argentina efectuaba una búsqueda en el Archipiélago de las Islas Shetlands del Sur, observa un punto rojo sobre la ladera norte del Monte Barnard, tratándose de un punto en la nieve de unos 50 metros de largo. Si bien se apreciaban otros elementos, las condiciones de turbulencia no permitieron identificarlos ese día;

Que el día 23 de septiembre, el avión Twin Otter de la Fuerza Aérea Argentina se acercó al lugar donde el avión Hércules C-130 había detectado la presencia de objetos extraños, confirmando que pertenecían al avión 2-P-103 desaparecido;

Que a 150 metros de donde se encontraron los objetos extraños, se identificó el lugar del accidente, donde producto de un impacto frontal se observaba un círculo de roca descubierta sin nieve de unos 100 metros de diámetro e indicios de incendio;

Que producto de este accidente aéreo, y pese a los esfuerzos de rescate, se confirmó el fallecimiento de 10 tripulantes, entre ellos los rosaleños SSAE Nelson Villagra y Cabo Principal Jesús Oscar Arroyo, y marco un capítulo de sacrificio y entrega al servicio de la soberanía y la investigación antártica;

Que, en el mes de enero de 1977, comenzaron a realizarse tareas con la misión de intentar recuperar los cuerpos y sus pertenencias. Que luego de reiterados intentos, se envió un helicóptero H11 de la Fuerza Aérea para la realización de dichas tareas, pero como consecuencia del desmejoramiento repentino del clima, se accidentó pereciendo a sus tres tripulantes;

Que el 16 de enero se tomó la decisión de no ejecutar la tarea de rescate del avión Neptune, ya que se habían perdido tres vidas más, con el peligro latente de que hubiera más accidentes por las duras condiciones que se producían en la altura;

Que, además, se había comprobado por vuelos anteriores que el avión se hallaba enterrado unos 5 metros bajo el hielo, lo que hacía extremadamente difícil la recuperación de los cuerpos;

Que, tras 47 años del siniestro de la aeronave argentina, en enero de 2024, en el marco de la realización de tareas por científicos búlgaros en la Antártida, se hallaron restos de un vehículo de tipo militar coincidentes con los de una aeronave, hecho que renovó el reconocimiento y homenaje a la tripulación desaparecida, manteniendo vigente su legado de compromiso y valentía;

Que gracias a una inscripción en español encontrada en las piezas halladas y a la imagen del “sol de mayo”, típico de los timones de dirección de las aeronaves pertenecientes a Aviación Naval, se las relacionó con la aeronave argentina desaparecida Neptune 2-P-103;

Que inmediatamente, las autoridades búlgaras se comunicaron con las argentinas para informar sobre el hallazgo y ponerse a disposición, se coordinó la entrega de los restos para el día 21 de febrero en la Base Naval Mar del Plata, durante la escala logística prevista por la Armada Búlgara;

Que una vez entregados, fueron trasladados al Arsenal Aeronaval Comandante Espora, y las autoridades pertinentes certificaron que efectivamente se trataba de la aeronave en cuestión;

Que en febrero de 2024 se realizó un homenaje a la tripulación de la aeronave Neptune accidentada en la Antártida a bordo del Buque de investigación de la Armada Búlgara “Santos Cirilo y Metodio” en las cercanías del sitio donde se habrían descubierto los restos de la aeronave;

Que asignar el nombre “AVION NEPTUNE 2-P-103” a la arteria mencionada constituye un acto de justicia histórica y un reconocimiento permanente a quienes, como estos vecinos rosaleños, ofrendaron su vida en cumplimiento del deber;

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1º: Impóngase el nombre de “Avión Neptune 2-P-103” y con la denominación de Pasaje a la calle interna lindante a la pista de atletismo de nuestro Polideportivo Municipal y que se encuentra entre calles Rio Dulce y Rio Limay, con sentido de circulación ascendente.-

Artículo 2º: Se adjunta ANEXO 1 el Plano de ubicación, que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

DECRETOS HCD

Decreto N° 73

Coronel Rosales, 11/09/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales expresa su beneplácito por la participación de Ribes Hoyos Leandro Agustín y Araya Astrid Magalí con el proyecto denominado “Puentes que derriban barreras: La tabla periódica como recurso inclusivo”.

Visto

El proyecto “Puentes que derriban barreras: La tabla periódica como recurso inclusivo” en el marco de la Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología 2025, y

Considerando

Que los estudiantes Ribes Hoyos Leandro Agustín y Araya Astrid Magalí del profesorado de química del ISFDyT N°159 participaron en la etapa regional de la Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología 2025 en Bahía Blanca;

Que su proyecto denominado "Puentes que derriban barreras: La tabla periódica como recurso inclusivo" tiene como propósito principal promover la inclusión del lenguaje de señas en el ámbito educativo, fundamentalmente en la educación secundaria;

Que se propone el diseño e implementación de un recurso pedagógico y didáctico orientado a introducir el lenguaje de señas en la enseñanza de la química en la educación secundaria;

Que la propuesta de los estudiantes rosaleños resulta de gran relevancia ya que contribuye a la construcción de una educación accesible e inclusiva en el ámbito de las ciencias naturales en general y la química en particular, y en articulación con la Educación Sexual Integral (ESI);

Que el reconocimiento de estos proyectos académicos pone en valor a la educación pública, gratuita, inclusiva y de calidad en nuestro distrito y la formación de futuros/as docentes;

Que, asimismo, es importante visibilizar a las instituciones de nivel superior con las que contamos en nuestro distrito que participen en la Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología, siendo un espacio de encuentro y democratización de conocimientos elaborados colectivamente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales expresa su beneplácito por la participación de Ribes Hoyos Leandro Agustín y Araya Astrid Magalí con el proyecto denominado "Puentes que derriban barreras: La tabla periódica como recurso inclusivo" en el marco de la Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología 2025.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 74

Coronel Rosales, 25/09/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales manifiesta la profunda preocupación de las propuestas de derogación del Artículo 9° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y del Artículo 52° de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2026.

Visto

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2026 presentado ante el Congreso de la Nación, y la posibilidad de derogación de artículos clave de la Ley de Educación Nacional N°26.206 y de la Ley de Educación Técnico Profesional (ETP) N°26.058; y

Considerando

Que el Artículo 9° de la Ley de Educación Nacional N°26.206 establece el compromiso irrenunciable y prioritario del Estado Nacional de garantizar la inversión educativa, asegurando el acceso de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos a una educación de calidad, gratuita y equitativa;

Que su derogación significaría un retroceso en la defensa del derecho social a la educación;

Que el Artículo 52° de la Ley de Educación Técnico Profesional N°26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación

Técnico Profesional (ETP), una herramienta fundamental para financiar la actualización de equipamiento, la formación docente y la mejora de la infraestructura escolar;

Que la eliminación de este fondo afectaría directamente la calidad de la formación técnica y profesional en todo el país;

Que el financiamiento constante y adecuado en educación, ciencia y tecnología es la base para el desarrollo de un futuro soberano, justo e igualitario para la República Argentina;

Que la inversión en educación pública es un pilar fundamental para el progreso social y la movilidad ascendente, y su desfinanciamiento pone en riesgo el futuro de miles de estudiantes y el desarrollo de la sociedad en su conjunto;

Que este Honorable Cuerpo no puede ser indiferente ante medidas que atentan contra la educación pública, gratuita y de calidad, y considera su defensa como una prioridad ineludible;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales manifiesta la profunda preocupación de las propuestas de derogación del Artículo 9º de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y del Artículo 52º de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2026.-

Artículo 2º: Expresar el firme compromiso de este Cuerpo con la defensa del financiamiento en educación, ciencia y tecnología, y con el principio de una educación pública, gratuita y equitativa para todos los ciudadanos.-

Artículo 3º: Remitir el presente Decreto a las autoridades nacionales pertinentes, incluyendo a los legisladores nacionales del Congreso de la Nación, a fin de hacerles saber la posición de este Concejo Deliberante.-

Artículo 4º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 75

Coronel Rosales, 25/09/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito en referencia al debate y tratamiento de las iniciativas destinadas a la implementación de un normativo para el desarrollo de la industria del hidrógeno de origen renovable y el hidrógeno de bajas emisiones y sus derivados en el país.

Visto

El tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del Expediente 3503-D-2025, y

Considerando

Que en el mencionado proyecto promueve establecer un marco normativo y un régimen para la promoción de inversiones orientadas al desarrollo de la industria del hidrógeno de origen renovable y el hidrógeno de bajas emisiones y sus derivados en el país.

Que en tal sentido, se declara de interés nacional a las inversiones que se realicen para el desarrollo de la tecnología, la producción, el transporte, el almacenamiento, la exportación y el uso del hidrógeno de origen renovable y del hidrógeno de bajas emisiones y sus derivados, como combustible y vector de energía, y como insumo

para procesos químicos e industriales, en todo el territorio nacional.

Que el hidrogeno es un vector energético capaz de ofrecer una solución concreta para descarbonizar sectores que por sus características son de difícil electrificación y reemplazar insumos industriales derivados de fósiles. Además de mejorar la eficiencia en la generación de electricidad a partir de fuentes renovables, ayudando a mitigar las intermitencias que caracterizan a las fuentes tradicionales, eólica y solar fotovoltaica.

Que la iniciativa de mención, en sus fundamentos, sostiene que la Argentina presenta un conjunto de ventajas que permiten proyectarla como una potencial productora competitiva de hidrógeno de bajas emisiones para el mercado internacional y el mercado interno. Nuestro país dispone de condiciones extraordinarias para la producción de hidrógeno, destacándose por su alto potencial en generación de energía eólica y solar, vastos territorios disponibles para el desarrollo de proyectos industriales y una significativa disponibilidad de agua dulce y salada, especialmente en la región sur del país.

Que en tal sentido la aprobación de un régimen especial daría una oportunidad estratégica a Coronel Rosales, sitio en donde se encuentran emplazados parques eólicos, y se encuentra el principal puerto del País en materia de importancia energética. Con lo que de aprobarse un ley de promoción del Hidrogeno, Rosales debe promover al máximo su potencial para ser un engranaje esencial en tal industria.

Que la Honorable Cámara de Diputados cuenta además con un dictamen minoritario en el que bloques opositores al gobierno nacional también promueven el debate del tema con criterios propios, pero compartiendo la necesidad de contar con una reglamentación específica que promueva inversiones en este sector;

Que el presente proyecto, expresa su beneplácito por el tratamiento de las iniciativas vinculadas con la sanción de un marco normativo para el desarrollo de la industria del hidrógeno de origen renovable y el hidrógeno de bajas emisiones y sus derivados en el país;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito en referencia al debate y tratamiento de las iniciativas destinadas a la implementación de un normativo para el desarrollo de la industria del hidrógeno de origen renovable y el hidrógeno de bajas emisiones y sus derivados en el país, en el marco de las Comisiones de Presupuesto y Energía de la Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 2º: Remítase copia al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para su toma de conocimiento.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 76

Coronel Rosales, 25/09/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo el certamen "Sentir Rosaleño" de la Agrupación Piedra y Camino.

Visto

La proximidad del Certamen "Sentir Rosaleño" con su notable relevancia social, cultural y turística para nuestra ciudad, el Distrito de Coronel Rosales y la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando

Que en el mencionado proyecto promueve establecer un marco normativo y un Que en marzo del 2018, se fundó la Agrupación Folklórica Piedra y Camino en la ciudad de Punta Alta, representando a nuestra comunidad en distintos certámenes folklóricos de todo el país. Trabajando con compromiso y una gran pasión por la cultura tradicional, llevando adelante hasta concretar el sueño de crear un certamen propio en nuestra ciudad;

Que fue así como nació "Sentir Rosaleño" en el año 2020, aquel año donde aprendimos a tomar distintas medidas sanitarias, de aislamiento y prevención. Fue por ello que se llevó a cabo de manera virtual a través de la plataforma YouTube, quienes lograron destacarse dentro del circuito digital de eventos culturales;

Que desde entonces se celebra anualmente durante el segundo fin de semana del mes de Octubre, coincidiendo con feriado largo, lo que favorece la llegada de distintas delegaciones de distintas provincias de nuestro país;

Que este año se celebrara el 10 y 11 de Octubre en las instalaciones del Club Deportivo y Social Altense de nuestra ciudad;

Que la organización del certamen incluye desde la inscripción y clasificación por edades y categorías, selección de jurados especializados, producción técnica y audiovisual, servicio de cantina, festival musical y logística de hospedaje para más de mil participantes y asistentes;

Que estos certámenes festivos fomentan y promueven el emprendedurismo regional mediante la feria de productos tradicionales y artesanales, fortaleciendo la identidad cultural local y ofreciendo oportunidades de desarrollo a productores y artesanos locales;

Que en la última edición participaron 25 delegaciones y se generó un impacto turístico, como así también económico, significativo en las localidades de Punta Alta, Villa Arias y Villa del Mar.

Que por todo ello y más, consideramos que el certamen representa con orgullo los valores de identidad, tradición y encuentro que caracterizan a nuestra provincia;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo el certamen "Sentir Rosaleño" de la Agrupación Piedra y Camino, el que se llevara a cabo en las instalaciones del Club social y Deportivo Altense los días 10 y 11 de octubre del corriente con gran importancia social, cultural y turística para el Distrito de Coronel Rosales y la Provincia de Buenos Aires. -

Artículo 2º: Remítase copia de la presente a La Agrupación Piedra y Camino.-

Artículo 3º: Visto, considerandos y anexo, forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Decreto N° 77

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales declara "Personalidad Destacada del Partido de Coronel Rosales" al periodista y locutor Walter Adrián Rodríguez.

Visto

La destacada trayectoria del periodista puntaltense Walter Adrián Rodríguez, y

Considerando

Que sus inicios en la labor periodística datan de los años 1981 y 1982, cuando comenzó escribiendo artículos en el diario La Nueva Provincia;

Que, en el año 1983, con la inauguración del primer noticiero del canal de cable local DUKE, Walter Rodríguez asumió la conducción del mismo, marcando el comienzo de una reconocida carrera en los medios de comunicación audiovisuales de la ciudad;

Que posteriormente, al ser JT Producciones la responsable de la programación de DUKE, participó activamente como conductor de diversos programas, tales como:

el noticiero central, el ciclo "A propósito de", junto a Jorge Torres, el programa "Mi ciudad y su gente", programas dedicados al deporte local, el programa de automovilismo "Super Prime", y programas de análisis y cobertura de speedway y básquet, incluyendo la campaña del club Sporting en un torneo regional;

Que formó parte del equipo de transmisión del Turismo Carretera en el circuito semipermanente de Grumbhein, integrando la producción liderada por Carlos Horvath en LU3 Radio Bahía Blanca;

Que produjo y condujo un programa de automovilismo local que fue difundido en "Rally y algo más", emitido por Canal 11 de Buenos Aires, además de realizar informes sobre problemáticas locales para ATC y para TN sobre competencias de Turismo Carretera;

Que a lo largo de su carrera entrevistó a destacadas figuras del espectáculo y del deporte nacional, como Cris Morena, Marcelo Tinelli, Diego Latorre y Marcelo Escudero, entre otros, las cuales se reproducían en medios locales;

Que se desempeñó como relator y comentarista en transmisiones radiales de fútbol, acompañando la trayectoria del club Rosario en su camino al Torneo Argentino A, como así también en los encuentros locales de Rosario y Sporting. Además, trabajó como relator de fútbol para Radio Crónica de Comodoro Rivadavia;

Que en el canal local PAV (punta Alta Visión) condujo diversos programas deportivos, incluyendo básquet y boxeo, y actualmente es conductor del noticiero, del programa de fútbol local y del ciclo político "Agenda";

Que mediante el Decreto N° 32 del año 2023, este Honorable Concejo Deliberante declaró de Interés Legislativo la labor periodística desarrollada por Carlos Luraschi, Mario Luciani y Walter Rodríguez en el noticiero "Crónica 2", reconocido como pionero del periodismo audiovisual en el Partido de Coronel Rosales, con motivo del 39° aniversario de su puesta al aire;

Que, por su extensa y valiosa trayectoria en los medios de comunicación locales, su compromiso con el periodismo, su aporte a la cultura y su destacada labor en la difusión de la realidad social, política y deportiva del distrito, se considera oportuno y merecido otorgarle el reconocimiento de "Personalidad Destacada del Partido de Coronel Rosales" al Sr. Walter Adrián Rodríguez, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 4359;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel de Marina Leonardo Rosales declara "Personalidad Destacada del Partido de Coronel Rosales" al periodista y locutor Walter Adrián Rodríguez, en reconocimiento a su trayectoria profesional y compromiso con la comunidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 4359.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Decreto N° 78

Coronel Rosales, 25/09/2025

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo la obra titulada "Tren Cobarde" de Marcelo Uranga.

Visto

La reciente obra literaria titulada "Tren Cobarde", publicada por Marcelo Gustavo Uranga, y

Considerando

Que el vecino mencionado, nacido en el hospital municipal "Eva Perón" de nuestra ciudad, vecino hasta sus 6 años de edad de Villa General Arias, habiendo llevado a cabo sus estudios en el distrito, consiguiendo el título de Técnico Electromecánico y estudiado 3 años la carrera de Ingeniero Electromecánico;

Que desde los 12 años que escribe poesía como hobby y a pesar de haber llevado a cabo trabajos relacionados a la actividad industrial, montaje mecánico y eléctrico, mantenimientos, supervisión y logística de transporte de grandes estructuras, siempre se hizo el tiempo de llevar a cabo su pasión por la escritura;

Que si bien a los 22 se casó, tuvo 4 hijos y vivió en distintos lugares de nuestro país por motivos laborales, nunca dejó de ser parte y tener presente a nuestro distrito en sus poesías;

Que en 2024 participó por primera vez de un certamen literario con su autoría, siendo poesía que sale del corazón para el corazón, llegando a conseguir una Mención Especial en categoría "poesía";

Que como se adjunta, la imagen de la tapa de la obra es una acuarela de Nicolai Eduardo, quien fue hijo de trabajador ferroviario, al igual que Marcelo, quienes pasaron parte de su vida en nuestra ciudad; reflejo en la pintura la estación de trenes denominada "apeadero" sobre las calles Colon e Irigoyen;

Que en 2025 edito por primera vez su libro de poemas y cuentos titulado "Tren Cobarde", siendo un poemario de amor, que incluye dos cuentos cortos; la temática principal del mismo se inspira en las vivencias dentro de Punta Alta y Villa General Arias, infancia con símbolos muy fuertes como la estación y los trenes, la fuerza de la amistad, el amor en la juventud, el mar inmenso, el campo bonaerense y la preocupación del autor por el cuidado del planeta y su naturaleza;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo la obra titulada "Tren Cobarde" de Marcelo Uranga por su gran trayectoria e importancia literaria.-

Artículo 2º: Remítase copia de la presente a Marcelo Gustavo Uranga.-

Artículo 3º: Visto; considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO

DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Decreto N° 79

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 30/09/2025

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales concede el uso de Banca Abierta, al señor **Pablo Marcelo SCHAAB**.

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 272

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La existencia de una peligrosa zanja a cielo abierto en la intersección de la calle Río Pilcomayo y Pasaje Agote, que presenta riesgos para la seguridad de los vecinos del sector; y

Considerando

Que la mencionada zanja contiene agua estancada y basura, lo que representa un foco de infección y un hábitat propicio para la proliferación de plagas, afectando directamente la salud y salubridad del barrio;

Que la acumulación de pastos y yuyos altos oculta la peligrosidad de la zanja, dificultando la visibilidad y aumentando el riesgo de accidentes, especialmente para niños, personas mayores y peatones en general;

Que la presencia de caños con puntas y maderas sueltas agrava el riesgo, pudiendo causar heridas graves a quienes transitan por la zona, tanto a pie como en vehículos;

Que la falta de señalización y vallado en este lugar y con estas características es una omisión que pone en serio peligro a la comunidad;

Que la ausencia de medidas preventivas aumenta exponencialmente la probabilidad de que ocurran accidentes lamentables;

Que es responsabilidad del Municipio garantizar la seguridad de la vía pública y actuar de manera preventiva ante situaciones de riesgo inminente, como la que presenta esta zanja;

Para una mayor visualización, se agrega el Anexo I con material fotográfico;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin que tenga bien, a través del área que corresponda tomar las medidas pertinentes y urgentes para la erradicación de la zanja a cielo abierto ubicada en la intersección de la calle Río Pilcomayo y Pasaje Agote.-

Artículo 2°: Se solicita que las acciones a realizar incluyan:

- a) La limpieza y saneamiento integral de la zanja, retirando la basura, el agua estancada y la vegetación.
- b) La remoción de caños y maderas sueltas que representan un peligro para los transeúntes.

c) La señalización y vallado inmediato del lugar, hasta que se resuelva de forma definitiva la situación, con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente.

d) La evaluación técnica para determinar la mejor solución, ya sea entubando la zanja o implementando cualquier otra obra de infraestructura que garantice la seguridad y la correcta evacuación del agua pluvial.-

Artículo 3º: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 273

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La alarmante proliferación de microbasurales en diversas arterias de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que la acumulación de residuos de gran porte, como colchones, canastos, bolsas y cajas, en la vía pública no solo constituye una infracción a las normativas de higiene urbana, sino que también genera un grave problema de salud pública y ambiental;

Que estos focos de basura se presentan en las calles Paso al 2500, la intersección de Paso y Río Colorado, Río Colorado y Roca, y Dorrego y Triunvirato;

Que los microbasurales son propicios para la proliferación de plagas como roedores e insectos, los cuales pueden transmitir enfermedades;

Que la presencia de estos microbasurales degrada la estética urbana y disminuye la calidad de vida de los vecinos, afectando directamente su entorno inmediato;

Que estos focos, obstaculizan la correcta circulación peatonal y vehicular, creando riesgos innecesarios;

Que la gestión de residuos es una responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía;

Que si bien la municipalidad debe garantizar los servicios de recolección y concientización, es indispensable que los vecinos se comprometan a disponer sus residuos de manera adecuada;

La Ordenanza 3512 del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales establece los principios y responsabilidades para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, y debe ser cumplida;

Que a pesar de las Ordenanzas existentes, el problema persiste, lo que indica la necesidad de intensificar las acciones de control, fiscalización y, fundamentalmente, concientización;

Que la inacción ante esta problemática podría generar una crisis ambiental a gran escala;

Para una mayor visualización, se agrega el Anexo I con material fotográfico;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin que tenga bien, a través del área que corresponda la implementación de un plan de acción urgente para la erradicación de los microbasurales detectados en las siguientes ubicaciones: Río Colorado y Roca y Dorrego y Triunvirato.-

Artículo 2º: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 274

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La crítica situación que atraviesan los vecinos del Barrio Mersich de la ciudad de Punta Alta, y la urgente necesidad de intervención municipal para abordar las múltiples problemáticas que afectan la calidad de vida y la seguridad de sus habitantes; y

Considerando

Que la falta de infraestructura básica y mantenimiento en el Barrio Mersich pone en riesgo la seguridad vial y peatonal;

Que la ausencia de una garita de colectivo expone a los usuarios del transporte público, incluyendo a niños, adultos mayores y personas con discapacidad, a las inclemencias del tiempo, mientras esperan el servicio hacia Punta Alta y Bahía Blanca;

Que la alta velocidad de los vehículos que circulan por la zona, sumada al incumplimiento de la velocidad máxima señalizada, crea un peligro constante para quienes transitan a pie. El hecho de que los colectivos no se detengan por la falta de una parada visible agrava aún más la situación;

Que la falta de luminarias en funcionamiento y la poca cartelería en los nomencladores comprometen la seguridad nocturna y la orientación en el barrio. Nomencladores clave, como el de Domingo Ferrero y Pedro Varela, están obstruidos por la vegetación, generando confusión y dificultad para localizar direcciones;

Que el deterioro de las calles, como las de Domingo Ferrero y Pedro del Río, debido a la falta de mantenimiento, la presencia de pozos y la ausencia de cordón cuneta, las hace intransitables, especialmente en días de lluvia. Esta situación aísla a los vecinos y dificulta el acceso de servicios de emergencia;

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante escuchar las demandas de los vecinos y arbitrar los medios necesarios para garantizar una respuesta efectiva del Departamento Ejecutivo, en pos de asegurar condiciones de vida dignas y seguras para todos los ciudadanos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin que tenga bien, a través del área que corresponda la inmediata evaluación e implementación de las siguientes acciones en el Barrio Mersich de la ciudad de Punta Alta:

a) La instalación de una garita de colectivo en un lugar estratégico del barrio para asegurar la protección de los

usuarios del transporte público.

b) La implementación de medidas de control de velocidad, como la instalación de reductores de velocidad, señalización vial clara y operativos de concientización y fiscalización.

c) La reparación y/o reposición de las luminarias existentes y la instalación de nuevas en los puntos más críticos para mejorar la iluminación general del barrio.

d) El mantenimiento y la limpieza de las calles como Domingo Ferrero y Pedro del Río, incluyendo la eliminación de pozos, el desmalezado de las banquetas y la evaluación para la construcción de cordón cuneta.

e) La limpieza y desmalezado de la cartelería de los nomencladores, especialmente el de Domingo Ferrero y Pedro Varela, y la reposición de aquellos que falten.-

Artículo 2º: Remítase copia de la presente a Vialidad Nacional, Distrito 19 a los fines de solicitar la instalación de una garita de colectivos a la vera de la Ruta 229, altura Barrio Mersich.-

Artículo 3º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 275

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La existencia de pozos de gran magnitud en diversas arterias de la ciudad, tanto en calles de tierra como en calles pavimentadas, que representan un peligro para la circulación vehicular y peatonal; y

Considerando

Que la presencia de pozos de gran magnitud en las calles de tierra, como los ubicados en la intersección de 8 de Marzo y 17 de Agosto; 8 de Marzo 140, y Río de la Plata y Roca, genera graves inconvenientes a los vecinos;

Que también se observan pozos en la calzada asfáltica de la calle Triunvirato y Gral Paz, en Saavedra y Triunvirato y en la intersección de Jujuy y Murature;

Que estos pozos presentan un avanzado estado de deterioro debido al tránsito vehicular, las condiciones climáticas adversas y la falta de mantenimiento regular por parte de las autoridades competentes;

Que esta situación dificulta gravemente la circulación de vehículos, incluyendo el transporte público y los vehículos de emergencia, lo que genera un riesgo inminente de accidentes de tránsito y daños materiales para los automóviles de los residentes;

Que los pozos se llenan de agua los días de lluvia, creando una situación aún más peligrosa y perjudicial para quienes transitan por el lugar;

Que la acumulación de agua oculta la verdadera profundidad de los baches y convierte a las calles en un obstáculo infranqueable;

Que el mal estado de las calles afecta directamente la calidad de vida y el bienestar de los vecinos, al dificultar su

accesibilidad a sus propios hogares y a servicios esenciales, lo que causa frustración y descontento en la comunidad;

Que esta problemática también se agrava en calles pavimentadas de alto tránsito, como la intersección de Triunvirato y General Paz, donde circulan camiones de gran porte y personal que se dirige al Puerto;

Que asimismo también sobre la calle de tierra mencionada debe realizarse el correspondiente mantenimiento, nivelación y riego;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin que tenga bien, a través del área que corresponda, llevar a cabo de manera urgente la reparación y saneamiento de los pozos ubicados en las siguientes intersecciones:

Calles de tierra:

8 de Marzo y 17 de Agosto.

8 de Marzo 140.

Río de la Plata y Roca.

Calles de asfalto:

Triunvirato y General Paz.

Badén de calle Saavedra y Triunvirato.

Jujuy y Murature.

Artículo 2°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 276

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La pérdida de aguas servidas en la calzada de la calle Jujuy 120, en la ciudad de Punta Alta, que afecta la salud pública y la calidad de vida de los vecinos; y

Considerando

Que la fuga de aguas cloacales ha generado un foco de insalubridad y un riesgo latente para la salud de los habitantes de la zona, por la posible proliferación de bacterias, virus y otros agentes patógenos;

Que el líquido en la calle emite olores nauseabundos, impidiendo el normal tránsito peatonal y vehicular, y afectando la calidad de vida y el bienestar de los vecinos;

Que la demora en la solución de este tipo de problemas puede causar daños estructurales en la calzada y las viviendas aledañas, lo que implicaría un mayor costo económico para su reparación en el futuro;

Que es responsabilidad de la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) , como empresa concesionaria del servicio de saneamiento, garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de la red cloacal, así como atender y resolver de forma ágil y eficiente los reclamos de los usuarios;

Que el Municipio, a través de sus representantes, debe velar por la salud y seguridad de sus ciudadanos, instando a la empresa prestadora a cumplir con sus obligaciones y dar una respuesta inmediata a la situación;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las Autoridades de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) para solicitar la inmediata reparación de la pérdida de aguas servidas ubicada en la calzada de la calle Jujuy 120, de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Envíese copia digital de la presente a la Autoridad del Agua (ADA) con el objeto de que tome conocimiento de dichas pérdidas de agua

Artículo 3°: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 277

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La persistente y creciente problemática generada por las pérdidas de agua de la empresa ABSA, los trabajos inconclusos y los consecuentes baches que se han formado en las calles del barrio 'Mora' y 'El Trébol' de la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que las continuas y numerosas pérdidas de agua no solo implican un grave desperdicio de un recurso vital, sino que también causan un severo deterioro de la infraestructura vial perjudicando así a todo vecino que circule por el sector;

Que los trabajos realizados por la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) a raíz de pérdidas de agua en el sector de Alem y Pedro Pico varias veces presentadas por este Honorable Cuerpo no fueron concluidos y a los días la problemática volvió a ser la misma agravando aún más la situación;

Que sumada a la problemática con ABSA, la presencia de baches y pozos en las intersecciones y calles de dichos sectores afecta directamente la calidad de vida y la seguridad de los ciudadanos, provocando daños en los vehículos y aumentando el riesgo de accidentes;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo velar por el mantenimiento y el buen estado de la vía pública, y coordinar acciones con los prestadores de servicios para garantizar la seguridad de la comunidad;

Que se puede visualizar en el ANEXO, en la intersección de Alem y Pedro Pico, José Ingenieros y Córdoba, y Belgrano y Moreno la gravedad de la problemática lleva tiempo sin solución, sin el vallado y señalización adecuada lo que constituye un grave peligro para el tránsito y los vecinos;

Que la falta de una intervención urgente y coordinada entre el Municipio y la empresa ABSA agrava progresivamente la situación, afectando a la comunidad como se puede visualizar en el ANEXO;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la empresa ABSA oficina local a fin de que arregle de manera urgente las pérdidas de agua en las intersecciones de: Alem y Pedro Pico, Belgrano y Moreno, y José Ingenieros y Córdoba de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que una vez concluidos los trabajos por la empresa prestaría del servicio, proceda con las acciones necesarias para reacondicionar la calzada, baches y pozos de la zona actualmente recubiertos por agua y asegurar el correcto drenaje de la misma garantizando la seguridad y circulación por los sectores mencionados.-

Artículo 3º: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 278

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La problemática existente con IOSFA y el proyecto de Resolución 4115-D-2025[1] presentado en la Cámara de Diputados de la Nación; y

[1] <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2025/PDF2025/TP2025/4115-D-2025.pdf>

Considerando

Que el proyecto de Resolución N° 4115-D-2025, presentado el 31 de julio del corriente año, en la Cámara de Diputados de la Nación que cuenta como firmantes entre otros, a los diputados López Juan Manuel del bloque Coalición Cívica y Pablo Juliano de Democracia para Siempre, una iniciativa crucial para obtener información sobre la situación salarial y de recursos humanos en las Fuerzas Armadas y de Seguridad Federales, así como la crisis en el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA);

Que desde el 10 de diciembre de 2023, estas instituciones, fundamentales para la soberanía y seguridad interior, han sufrido una crisis que amenaza con "vaciar de valiosos elementos" a sus filas. Los aumentos salariales no se han correspondido con la evolución de la inflación fijada por el INDEC. Los datos indican que se habrían producido más de 2.200 bajas y/o renuncias voluntarias en las Fuerzas Armadas y de Seguridad Federales, un número significativo en comparación con el promedio de años anteriores. Es imperativo que el Poder Ejecutivo informe sobre las causas de estas bajas y las medidas tomadas para revertir esta situación;

Que además, la situación de IOSFA es sumamente grave, donde en el Distrito de Coronel Rosales, una zona con 67.503 habitantes, 30.000 afiliados y 1.400 personas con discapacidad, la falta de prestaciones regulares compromete cirugías, internaciones, la atención de emergencias críticas y hasta la provisión de medicación oncológica;

Que el impacto resulta especialmente grave para las personas con discapacidad, pacientes con enfermedades crónicas o quienes requieren tratamientos de alta complejidad;

Que es nuestro deber asegurar que las cuestiones salariales de las fuerzas no sean tratadas como un simple "gasto", sino como una inversión estratégica en la seguridad y el desarrollo económico del país. El Proyecto 4115-D-2025 es una herramienta vital para obtener la información oficial necesaria que permita a esta Cámara proponer soluciones efectivas y responsables;

Que resultan afiliados a IOSFA:

- Personal en actividad y retirado de las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea),
- Personal civil y personal civil docentes de las Fuerzas Armadas,
- Derechohabientes y familiares a cargo (cónyuge, hijos menores de 21 o hasta 25 si estudian, hijos con discapacidad sin límite de edad).
- Jubilados de las Fuerzas Armadas.

Que el riesgo de cierre o limitación de funciones del Hospital Naval Puerto Belgrano, principal prestador de IOSFA y la única terapia intensiva del Distrito de Coronel Rosales, es una cuestión preocupante que afecta al 40% de los rosaleños, sumado, que este hospital mantiene un convenio de derivaciones con el Hospital Municipal Eva Perón de Punta Alta, lo que lo convierte en un pilar del sistema sanitario local;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Honorable Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Martín Menem, que se remita al presidente de la Comisión Permanente de Defensa Nacional y a la Comisión de Seguridad Interior una copia del Proyecto de Resolución N° 4115-D-2025 con carácter de tratamiento preferencial y urgente, a fin de garantizar su pronto análisis y despacho en dichas comisiones.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, expresa, en ese sentido la necesidad y urgencia de obtener información precisa y detallada del Poder Ejecutivo Nacional sobre la crisis que afecta a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad Federales, así como al Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), tal como se solicita en el Proyecto de Resolución 4115-D-2025.-

Artículo 3°: Subrayar que el tratamiento de esta Resolución es fundamental para abordar la grave situación salarial y de recursos humanos de las fuerzas, así como la crisis financiera y de funcionamiento del IOSFA, la cual ha resultado en una significativa cantidad de bajas y renuncias voluntarias de personal desde el 10 de diciembre de 2023.-

Artículo 4°: Destacar que la situación del IOSFA es particularmente crítica en el Distrito de Coronel Rosales, afectando de forma directa al sistema de salud municipal, tanto en el Hospital Municipal Eva Perón como en los Centros de Salud. La crisis se ha traducido en la suspensión y recortes de prestaciones, atrasos en los pagos a proveedores, falta de provisión oncológica y el riesgo de cierre de servicios vitales, incluyendo la única terapia intensiva del distrito, ubicada en el Hospital Naval Puerto Belgrano.-

Artículo 5°: Enviar copia de la presente a los señores Presidentes de los Bloques Legislativos, al señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, y al señor Presidente de la Comisión de Seguridad Interior de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 6°: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 279

Visto

El estado de deterioro de la boca de tormenta ubicada en calle España en su intersección con calle Alem al 700, en la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que vecinos del sector han manifestado su preocupación por el riesgo que implica el estado actual de la boca de tormenta, tanto para el tránsito vehicular como peatonal;

Que dicho desperfecto genera acumulación de residuos y socavones, constituyendo un peligro de accidentes y afectando la seguridad vial;

Que el Municipio tiene la obligación de garantizar el mantenimiento adecuado de la infraestructura urbana, preservando el espacio público y resguardando la integridad de los vecinos;

Que resulta necesario disponer de una inspección técnica urgente que determine las condiciones actuales de la boca de tormenta y las tareas necesarias para su reparación inmediata;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño que, a través del área correspondiente, disponga de manera urgente la inspección de la infraestructura pluvial y reparación de la boca de tormenta ubicada en calle España y Alem al 700, en la ciudad de Punta Alta que está provocando socavamiento en el asfalto.-

Artículo 2º: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 280

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La agravante situación de la intersección de las calles 17 de Agosto y Mitre de la ciudad de Punta Alta y visto la presentación por este Honorable Cuerpo de la Resolución R-226-2025; y

Considerando

Que, a la fecha, no se ha dado cumplimiento a lo solicitado en la mencionada Resolución, y la situación de la intersección ha empeorado significativamente;

Que la falta de acción por parte de ABSA para el vallado y la contención de los trabajos pendientes, sumada a la necesidad de que el Departamento Ejecutivo disponga de las tareas de drenaje y reparación de la intersección y los baches y pozos, ha generado un riesgo aún mayor para el tránsito vehicular y peatonal;

Que los pozos y baches existentes han aumentado su tamaño y profundidad, convirtiéndose en un obstáculo de alto

riesgo que causa graves daños a los vehículos y expone a los ciudadanos a un peligro inminente de accidentes;

Que el deterioro progresivo de la infraestructura vial en un punto tan neurálgico de la ciudad evidencia una falta de respuesta efectiva por parte de las autoridades pertinentes, afectando directamente la seguridad y la calidad de vida de los vecinos;

Que por todo lo expuesto, es necesario que el Departamento Ejecutivo tome medidas inmediatas y coordinadas con ABSA para solucionar de manera definitiva esta problemática, cumpliendo con su responsabilidad de velar por el bienestar de la comunidad;

Que todo lo anteriormente mencionado puede visualizarse en el ANEXO de este proyecto de resolución;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la empresa ABSA oficina local a fin de que arregle de manera urgente la pérdida de agua y señalice los trabajos a realizar de la intersección de 17 de Agosto y Mitre a la mayor brevedad posible.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo para que, a través del área correspondiente, realice las tareas necesarias en la calzada para que los vecinos puedan transitar con normalidad y que cese la acumulación de agua en el lugar, restableciendo así las óptimas condiciones de circulación.-

Artículo 3º: Visto; Considerandos y Anexo forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 281

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

El mal estado de mantenimiento en la vereda par correspondiente a la calle Colon de nuestra ciudad, las distintas falencias urbanas que se presentan en dicho sector; y

Considerando

Que tal como se indica en los vistos se observa el agravamiento de las condiciones del sector en lo que hace a hundimientos de las veredas, roturas de tapas correspondientes a bocas de tormenta, la presencia de escombros, desprendimientos de baldosas y cordones cuneta;

Que en el sector en donde se encontraba la ex estación Punta Alta se registran numerosas pérdidas de agua que se han proyectado en el tiempo, y que producen espejos estancados en donde proliferan insectos y malezas sin ninguna respuesta a la fecha en cuanto al saneamiento y reparación de las mismas;

Que desde esta bancada se ha alertado en múltiples ocasiones en lo referente a la necesidad de accionar en cuanto al control de plagas en nuestro distrito;

Que existe una importante preocupación de la comunidad rosaleña referida a los hechos delictivos y de vandalismo como al abandono generalizado en el sector lo que debe de llevar a la adopción de medidas que aumenten y optimicen la cobertura de seguridad en el distrito;

Que incluso en el sector del pasaje peatonal de Urquiza y Colon con la BNPB se observan tapas de registro dañadas con el riesgo de que las mismas afecten a los peatones;

Que a su vez luego de los temporales ocurridos en Diciembre del año 2023 y Marzo de 2025 se observan restos de árboles que han levantado las veredas a su alrededor y provocan preocupación en quienes circulan por tal sector;

Que lo planteado busca dar respuestas a la inquietud de vecinos del lugar y también ajenos al mismo que transitan por el sector, fundamentalmente por la denominada Pista de Salud en donde rosaleños de todas las edades que concurren a la misma para realizar actividades recreativas;

Que debe indicarse que este sector es uno de los ingresos a la Ciudad de Punta Alta, por lo que la presente no debe entenderse solamente desde el plano de la salubridad y saneamiento urbano sino también en cuestiones estéticas;

Que la presente apunta a la realización de tareas de mantenimiento y limpieza en el sector de calle Colon, a la toma de medidas contra deterioros estructurales y reducción de barreras arquitectónicas mencionado en los vistos respondiendo no solamente a cuestiones estéticas o de decoro urbanístico, sino también a la protección de la sanidad, salubridad, seguridad y calidad de vida de los ciudadanos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien contemplar la necesidad de efectuar en la vereda par de la calle Colón desde calle 9 de Julio hasta calle Villanueva las siguientes tareas:

1- Reparación de las veredas, así como las bocas de tormenta existentes en dicho tramo – en los casos en que se encuentren en forma defectuosa y/o con roturas – así como la limpieza total y desmalezamiento del sector.

2- Remover todos aquellos postes, arboles –en todo el sector-/ troncos secos, edificaciones y/u obstáculos que no se encuentren en uso en la actualidad, contribuyendo así a la eliminación de barreras urbanísticas y la estabilidad de las rejas pertenecientes al sector.

3- Proceder al retiro de los escombros o fragmentos de material desprendidos del cordón cuneta a lo largo de la calle referida.

4- Incorporar al sector dentro de la planificación urbanística –en caso de estar prevista- a los efectos de dotar al espacio de mayor prestación de alumbrado público.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 282

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La necesidad de adoptar los cursos de acción necesarios a fin de mejorar la seguridad y el espacio público con que cuentan los vecinos en el partido de Coronel Rosales; y

Considerando

Que se encuentra vigente la Ordenanza 3307 que declaró a los inmuebles pertenecientes a las estaciones ferroviarias Almirante Solier y Puerto Belgrano como monumento histórico;

Que la ordenanza 3478 del año 2014, declaró la "Emergencia Edilicia" de las instalaciones correspondientes, acompañando la gestión de respaldo económico provincial y nacional necesaria para la restauración y recuperación del predio;

Señalando la posterior pérdida histórica del mismo por falta de seguridad, abandono y vandalismo en un hecho que ha sido trágico en lo referente a la preservación patrimonial del distrito;

Que en numerosas oportunidades se ha planteado desde esta sede la necesidad de recuperar el espacio público en cuanto al alumbrado, limpieza, seguridad y mantenimiento del predio en donde funcionara la Estación Punta Alta, sumado también al reclamo de entidades, ong's y grupos ambientalistas;

Que la presente promueve actuaciones para la consideración de la recuperación del espacio urbano disponiendo el diseño de un "Punto Amigable" que recuerde la presencia histórica de la Estación Punta Alta;

Que actualmente no existe ningún recordatorio que cite la importancia histórica del predio y que tal accionar implica de alguna forma limitar la memoria histórica y a juicio de la presente debe referenciarse el lugar y proceder a la reurbanización como parte de la identidad rosaleña y la fuerte ligazón del Ferrocarril con el desarrollo distrital, iniciativa planteada por esta bancada en múltiples oportunidades;

Que a su vez el rescate de predios y/o espacios actualmente abandonados tiene como fin sumar acciones concretas a fin de lograr una mayor profundización de políticas preventivas con el objetivo de mitigar el índice de delitos;

Que numerosos acontecimientos de vandalismo han ocurrido en el sector de la calle Colon, en su intersección con Bernardo de Irigoyen;

Que en consecuencia el presente proyecto solicita la consideración de la reurbanización del predio y la indicación de su valor histórico en el crecimiento de Coronel Rosales;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien disponer la señalización del sitio en donde funcionara el Apeadero Estación Rosario Puerto Belgrano.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo solicitando disponga el emplazamiento de un "Punto Amigable" vecinal con mobiliario urbano y recreativo, así como luminarias, que permitan el encuentro de vecinos de forma segura y la colocación de una referencia a modo de recordatorio de la memoria histórica ferroviaria en el distrito de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 3037 del año 2007.-

Artículo 3º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 283

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La importante y prolongada pérdida de agua que afecta la intersección de las calles Pellegrini y 25 de Mayo en la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que la mencionada pérdida ha provocado el hundimiento del pavimento en el tramo comprendido entre Pellegrini y 25 de Mayo, generando una laguna de agua constante, lo que representa un serio peligro para la seguridad vial y peatonal de los vecinos y transeúntes que circulan por la zona;

Que esta situación no solo causa un gran riesgo de accidentes que podrían llegar a ser graves, sino que también implica un inaceptable derroche de un recurso tan vital y escaso como el agua potable, en un contexto donde su uso responsable es fundamental para toda la comunidad;

Que la acumulación de agua estancada y el deterioro del asfalto impiden el normal tránsito vehicular y peatonal, generando un foco de insalubridad y un perjuicio directo a la calidad de vida de los residentes de la zona;

Que la pérdida de agua en la mencionada esquina ha generado una acumulación constante de líquido, lodo y basura, creando un foco de contaminación ambiental y un riesgo sanitario para los vecinos y transeúntes;

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene la potestad de fiscalizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos esenciales en su jurisdicción y de actuar como intermediario entre los reclamos de los vecinos y las autoridades correspondientes;

Que, a pesar de los reclamos vecinales y la evidente problemática, ABSA no ha brindado una solución definitiva y eficiente a esta situación;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la empresa ABSA oficina local a fin de que arregle de manera urgente la pérdida de agua en Pellegrini y 25 de Mayo de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que una vez finalizada la reparación, se realice el cese de la acumulación de agua en el lugar, restableciendo así las condiciones de seguridad y salubridad.-

Artículo 3º: Visto, considerandos y ANEXO I forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 284

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La creciente proliferación de focos de acumulación de residuos en la vía pública, popularmente conocidos como microbasurales en calle Resistencia al 100; y

Considerando

Que en dicho sector mencionado se ha formado un microbasural a cielo abierto, con acumulación de basura doméstica, escombros, plásticos, y otros residuos de origen indeterminado;

Que esta acumulación genera focos de insalubridad, con la propagación de olores nauseabundos, la proliferación de insectos como moscas y, con la llegada de la temporada de primavera, la aparición masiva de mosquitos, lo que constituye un grave riesgo para la salud de los vecinos y un potencial foco de enfermedades vectoriales;

Que la situación actual de abandono que hay en el sector atenta contra la calidad de vida de los residentes de la zona, quienes se ven obligados a convivir con un entorno degradado y peligroso;

Que la falta de una acción efectiva por parte del Departamento Ejecutivo ha permitido que el problema se extienda y se agrave, demostrando la urgencia de una intervención inmediata y contundente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo que a fin de solicitarle con carácter de urgencia la remoción total del microbasural ubicado en Calle Resistencia al 100, incluyendo todos los residuos y escombros allí depositados.-

Artículo 2°: Visto, considerandos y ANEXO I forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 285

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La intersección de las calles Rodríguez Peña y Pellegrini, que presenta un alto riesgo de accidentes de tránsito debido a la falta de visibilidad y la velocidad de circulación de los vehículos; y

Considerando

Que la configuración urbana de la zona, crea un punto ciego que dificulta la correcta visualización del tránsito para conductores y peatones, especialmente al momento de cruzar la intersección;

Que los reclamos de vecinos de la zona y los antecedentes de accidentes viales en dicho punto demuestran la necesidad de tomar medidas para mejorar la seguridad vial;

Que la instalación de un reductor de visibilidad (también conocido como reductor de velocidad o lomo de burro) es una medida efectiva para obligar a los conductores a disminuir la velocidad, aumentando así el tiempo de reacción y reduciendo la probabilidad de colisiones;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas competentes, garantizar la seguridad de las vías públicas y tomar las acciones necesarias para prevenir accidentes de tránsito;

Que la evaluación técnica por parte de los organismos municipales es crucial para determinar la viabilidad y la ubicación precisa de dicha infraestructura, asegurando que su instalación no genere inconvenientes adicionales al flujo vehicular;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad técnica de instalar un reductor de velocidad en la intersección de las calles Rodríguez Peña y Pellegrini.-

Artículo 2°: Visto, considerandos y ANEXO I forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 286

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

El persistente y riesgoso vallado ubicado en la intersección de Colón y Mitre de la ciudad de Punta Alta, que ha permanecido sin solución definitiva por un período de tiempo prolongado; y

Considerando

Que la empresa Aguas Bonaerenses (ABSA), en su rol de prestataria del servicio esencial de agua y saneamiento, es responsable de la correcta ejecución y finalización de las obras de reparación que realiza en la vía pública;

Que la obra en cuestión, en la intersección de Mitre y Colón, ha sido objeto de múltiples y fallidas intervenciones, que no han logrado resolver de manera definitiva la pérdida o falla en el sistema, lo cual denota una falta de eficiencia y control en la gestión de las reparaciones;

Que el "corralito" instalado en el lugar lleva varios años sin ser retirado, constituyendo un obstáculo permanente y peligroso para el tránsito vehicular y peatonal. Su estado de deterioro, con caídas frecuentes, aumenta el riesgo de accidentes;

Que la obstrucción generada por el vallado dificulta y compromete la maniobra de giro desde Colón hacia la calle Mitre, una arteria de alto flujo vehicular, lo que genera congestión y potencial de siniestros viales;

Que además del vallado, la empresa o sus contratistas han abandonado escombros y restos de la obra en la vereda, impidiendo el libre y seguro tránsito de los peatones, especialmente para personas con movilidad reducida, y afeando el espacio público;

Que la inacción y falta de finalización de esta obra atentan contra la seguridad vial, la integridad de los peatones, el ordenamiento urbano y la calidad de vida de los ciudadanos, requiriendo la urgente intervención de este Honorable Cuerpo para exigir a la empresa ABSA una solución definitiva;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la empresa ABSA, oficina local a fin de que tenga a bien culminar con las tareas de mantenimiento y reparación detalladas en la presente.-

Artículo 2°: Envíese copia digital de la presente a la Autoridad del Agua (ADA) con el objetivo de que tome conocimiento de las reparaciones deficientes detalladas.-

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de ponerlo en conocimiento de la presente iniciativa y realice las gestiones que estime correspondientes en aras de su concreción.-

Artículo 4°: Visto, considerandos y ANEXO I forman parte de la presente.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 287

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

El estado de infraestructura vial y salubridad en dos puntos críticos de la ciudad: Belgrano al 2100 y la intersección de las calles Salta y Santiago del Estero, donde se observan graves deficiencias de nivelación y la proliferación de microbasurales; y

Considerando

Que el deterioro de la calzada en las zonas mencionadas genera dificultades y riesgos para la circulación vehicular y peatonal;

Que la falta de mantenimiento vial provoca la acumulación de agua, barro, afectando la calidad de vida de los vecinos y poniendo en riesgo la integridad de los vehículos;

Que la presencia de micro basurales en los laterales de las calles, que incluyen residuos domésticos, escombros, colchones y otros objetos en desuso, representa un foco de contaminación y un riesgo sanitario para la comunidad;

Que los malos olores provenientes de estos basurales a cielo abierto constituyen una afectación directa a la salud y el bienestar de los habitantes de la zona;

Que allí mismo, en uno de los sectores mencionados se encuentra muy próxima a la reciente inaugurada "Plaza Infancia";

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas competentes, garantizar la limpieza, el ordenamiento y el mantenimiento de los espacios públicos con el fin de asegurar condiciones de salubridad y seguridad;

Que las reiteradas quejas de los vecinos del sector ameritan una pronta y efectiva respuesta por parte de la administración municipal;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin que, a través del área que corresponda, tenga bien a realizar el perfilamiento y nivelación; la remoción total de los micro basurales y la correspondiente limpieza integral y desinfección del área en calle Belgrano al 2100 y en la esquina de Santiago del Estero y Salta.-

Artículo 2º: Visto, considerandos y ANEXO I forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 288

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La presencia de un micro basural en estado de abandono en la intersección de las calles Bramuglia y De la Madre; y

Considerando

Que el abandono de vehículos en la vía pública genera serios inconvenientes en la higiene urbana, transformándose en un foco de acumulación de residuos y proliferación de plagas;

Que en este caso puntual, en dicho punto los habitantes de los complejos habitacionales cercanos depositan su basura, la cual no es recogida regularmente, produciéndose el desborde de los residuos y la conformación de un verdadero micro basural;

Que este micro basural, instalado en la intersección mencionada, constituye un foco constante de contaminación, con un riesgo sanitario aún mayor por encontrarse a escasos metros del C.A.P.S. Luiggi – ATEPAM, espacio de referencia al que concurren diariamente pacientes, profesionales de la salud y vecinos;

Que la cercanía de este micro basural a un establecimiento sanitario expone directamente a la comunidad a riesgos para la salud, ya que la proliferación de plagas y residuos compromete la seguridad ambiental del área;

Que además de afectar gravemente la higiene, la presencia de este vehículo deteriorado y la acumulación de basura perjudican la estética del barrio y generan un impacto negativo en un entorno que debería mantenerse en condiciones óptimas de limpieza y salubridad;

Que la remoción inmediata del micro basural y las tareas de saneamiento correspondientes constituyen medidas indispensables para proteger la salud pública y mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal garantizar la limpieza, el orden y la correcta disposición de residuos y vehículos abandonados en todo el distrito;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la remoción inmediata del micro basural ubicado en la intersección de las calles Bramuglia y De la Madre.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 289

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La necesidad de reponer las luminarias defectuosas en el Barrio Centenario, más precisamente en la calle Antonio Mut, en el pasillo interno del barrio, donde persiste la falta de iluminación a pesar de haberse realizado oportunamente un reclamo a la empresa prestadora del servicio, la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta (CEPA); y

Considerando

Que la iluminación pública es un servicio esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de los vecinos, tanto en la vía pública como en los pasillos internos de los barrios;

Que la falta de luminarias en funcionamiento genera un ambiente de inseguridad, exponiendo a los vecinos a potenciales hechos delictivos y dificultando el normal tránsito peatonal durante la noche;

Que según vecinos que reclaman, se realizaron los reclamos pertinentes en la página web de la empresa prestataria del servicio, sin tener una solución hasta la fecha;

Que los reclamos realizados ante la empresa prestadora del servicio, en este caso CEPA, no han tenido respuesta ni solución hasta el momento, lo que prolonga una situación que afecta directamente la calidad de vida de los residentes;

Que resulta fundamental que los organismos responsables actúen de manera inmediata para restituir el servicio, evitando así que los vecinos tengan que continuar conviviendo con esta problemática;

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante velar por las condiciones de seguridad, infraestructura y calidad de los servicios públicos en todo el distrito de Coronel Rosales;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Cooperativa Eléctrica Punta Alta (CEPA), a fin de que, tenga a bien, proceder a la reposición y reparación de las luminarias defectuosas en el Barrio Centenario, calle Antonio Mut, en la calle interna del barrio Centenario, donde persiste la falta de iluminación pública.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 290

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La grave situación sanitaria y ambiental generada por el derrame de líquidos cloacales provenientes de una tapa de

registro ubicada en la intersección de las calles Jujuy y Puerto Madryn, así como la existencia de una pérdida de agua potable en el Barrio Centenario, frente a la casa N° 480, ambas en la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales; y

Considerando

Que en la 8ª Sesión Ordinaria del presente año se presentó la misma problemática bajo el Expediente R-214/2025, el cual resultó aprobado oportunamente, y que, sin embargo, nos vemos en la necesidad de volver a presentar el pedido debido a la persistencia de la situación, configurando el presente Expediente R-296/2025;

Que los líquidos cloacales representan un riesgo sanitario directo para los vecinos, especialmente para los niños y adultos mayores que se exponen a aguas servidas contaminadas con bacterias y virus;

Que el derrame de líquidos cloacales también deteriora la infraestructura vial, dañando el pavimento y provocando baches, hundimientos o roturas en la calzada, lo que afecta el tránsito vehicular y peatonal y puede ocasionar accidentes;

Que los vecinos del sector han realizado numerosos reclamos ante la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), siendo los números de reclamo registrados los siguientes: 385853/01, 385853/02, 3864756, 3876297, 382618, 386456 y 3887288, sin obtener una respuesta satisfactoria ni solución definitiva al problema;

Que, de forma simultánea, se registra en el Barrio Centenario, específicamente frente a la Casa N° 480, una pérdida de agua potable que ha sido también oportunamente reclamada por los vecinos bajo el número de reclamo 3887288, sin respuesta por parte de ABSA;

Que este tipo de pérdidas implica no solo un desperdicio inaceptable de un recurso escaso como es el agua potable, sino también la afectación del servicio para los vecinos del sector, quienes manifiestan baja presión y cortes intermitentes;

Que resulta inaceptable que, pese a las reiteradas denuncias vecinales y las resoluciones previas de este Honorable Concejo Deliberante, la empresa ABSA continúe sin dar solución a problemáticas tan sensibles para la salud pública y el ambiente;

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante intervenir en representación de la ciudadanía, exigiendo que se cumplan los estándares mínimos de prestación de servicios públicos esenciales;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que, con carácter urgente, proceda a reparar el derrame cloacal proveniente de la tapa de registro ubicada en la intersección de las calles Jujuy y Puerto Madryn, en la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a la ADA Bahía Blanca intervenga de manera inmediata la pérdida de agua potable localizada en el Barrio Centenario, frente a la Casa N° 480, identificada bajo el número de reclamo 3887288.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 291

Visto

La reiterada pérdida de agua en calle Rivadavia al 400, intersección con calle Brown, que ha sido reparada en varias oportunidades sin lograr una solución definitiva; y

Considerando

Que dicha situación genera inconvenientes a los vecinos de la zona, afectando la transitabilidad, el estado de la calzada y la calidad de vida;

Que en la zona afectada funcionan numerosos comercios, lo que aumenta la circulación peatonal y vehicular, concurriendo gran cantidad de personas diariamente, y ello agrava las molestias ocasionadas;

Que las pérdidas de agua generan riesgos de accidentes para peatones y vehículos, especialmente en horarios de alta concurrencia;

Que la filtración constante contribuye al deterioro de la calzada y de las veredas, provocando daños en la infraestructura urbana;

Que el derroche de agua constituye un problema ambiental y social, dado que se trata de un recurso esencial que debe preservarse;

Que la reiteración de roturas en el mismo lugar demuestra la necesidad de una reparación estructural y definitiva, más allá de simples arreglos provisorios;

Que es deber de ABSA, empresa prestataria del servicio, y del Municipio brindar soluciones efectivas, garantizando el bienestar de los vecinos y el normal desarrollo de la vida urbana;

Que en consecuencia la presente herramienta legislativa tiene por finalidad solicitar a las autoridades de la Empresa ABSA oficina local, tenga a bien proceder a la inmediata solución de la situación planteada;

Que son numerosos los reclamos vecinales por la problemática planteada en el visto y considerandos del presente del cual da cuenta el material fotográfico que se adjunta como ANEXO I, visualizando el estado de gravedad de la falta de gestión por parte de la empresa prestataria, generando numerosos inconvenientes no solo a los vecinos del sector, sino también al resto de la población que transita por dicho lugar;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la Empresa ABSA, oficina local, y a la oficina central ubicada en la ciudad de La Plata, a fin de que, tenga a bien efectuar una reparación integral y definitiva de la pérdida de agua existente en calle Rivadavia al 400, intersección con calle Brown, de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Asimismo, requerir que se evalúe la infraestructura de las cañerías del sector con el objeto de prevenir futuras roturas y garantizar un servicio seguro y eficiente.-

Artículo 3°: Hágase saber a ABSA que la falta de intervención inmediata está provocando el rebalse constante de líquidos cloacales en la vía pública, afectando gravemente la salud de los vecinos del sector.-

Artículo 4°: Envíese copia digital de la presente a la Autoridad del Agua (ADA) y al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que tomen conocimiento e intervención en el caso.-

Artículo 5°: Se adjunta material fotográfico, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 6°: Visto, considerandos y ANEXO 1 forman parte de la presente.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO

ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 292

Coronel Rosales, 11/09/2025

Visto

La obra de Recambio e Instalación del Acueducto 315 en la localidad de Punta Alta; y

Considerando

Que esta obra consiste en el recambio de un total de 3.200 metros del acueducto existente de acero de 254 mm de diámetro por cañería PEAD de 315 mm de diámetro;

Que se instalarán 1.500 metros de cañería PEAD de 315 mm de diámetro y 250 metros de cañería de PVC 110 de diámetro;

Que el recambio se divide en tres tramos siendo el primero desde la entrada al Club de Campo Pago Chico (antiguo ingreso a Punta Alta), y la intersección de la Ruta Nacional N° 229 con la calle Andrade, el segundo desde la intersección de la Av. Puerto Belgrano y Coronel de Marina Leonardo Rosales hasta la intersección de Ruta Nacional N°229 con calle Río Juramento y el tercero desde Río Juramento y Humberto 1° hasta Río Juramento y 25 de Mayo;

Que la población beneficiada alcanza a 6.000 habitantes y el presupuesto estimado asciende a \$3.346.547.919,49;

Que esta importante y necesaria obra se encuentra paralizada en espera del permiso que debe otorgar la Dirección Nacional de Vialidad para realizar la parte correspondiente al primer tramo que debe cruzar por la Ruta Nacional N° 229;

Que los tramos segundo y tercero cuyas autorizaciones dependían de la Provincia de Buenos Aires y del Municipio de Coronel Rosales se encuentran aprobados y finalizados, respectivamente;

Que hay 2 expedientes iniciados en estado "En análisis de documentos", siendo el EX-2024-99853711- -APN-OYM#DNV iniciado el 13 de septiembre de 2.024 y el EX-2025-70752035- -APN-OYM#DNV iniciado el 1 de julio de 2.025 sin registrar movimientos desde esa fecha;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Dirección de Vialidad Nacional solicitando el pronto despacho de los expedientes EX-2024-99853711- -APN-OYM#DNV y EX-2025-70752035- -APN-OYM#DNV para poder avanzar en la obra de Recambio e Instalación del Acueducto 315 en la localidad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Resolución N° 293

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La observación del estado de deterioro y falta de mantenimiento del puesto de diarios ubicado en la intersección de las calles Irigoyen y Colón, que constituye un riesgo potencial para los transeúntes y afecta la estética urbana; y

Considerando

Que el puesto en cuestión presenta una estructura visiblemente descuidada, con materiales en mal estado y posible riesgo de desprendimientos, lo que contraviene las normativas de seguridad e higiene urbana;

Que el deterioro del lugar contribuye a una percepción de abandono en una zona de alto tránsito, lo que afecta la imagen de la ciudad;

Que la intervención del Departamento Ejecutivo es indispensable para esclarecer la situación legal y, de ser necesario, exigir al responsable las acciones de reparación o remoción pertinentes;

Que existe un desconocimiento por parte de los vecinos sobre la situación legal del espacio (si es propiedad privada, si está concesionado o si es un permiso de uso precario), lo que dificulta saber quién es el responsable de su mantenimiento;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo con el objeto de dar intervención al área correspondiente, a efectos que la misma realice las tareas que considere convenientes a fin de contribuir a la seguridad de la misma y del recupero del otrora atractivo en la estética urbana.-

Artículo 2°: Vistos, considerandos y ANEXO I forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 294

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La necesidad de garantizar la seguridad vial en la calle Formosa, en el tramo comprendido entre las calles Salta y Balcarce; y

Considerando

Que la calle Formosa entre Salta y Balcarce es una vía de alto flujo vehicular y peatonal, con la presencia de domicilios particulares, comercios, Polideportivo, una sala médica y una escuela en las cercanías, lo que incrementa el riesgo de

accidentes;

Que los vecinos han manifestado su preocupación por la falta de medidas que moderen la velocidad de tránsito, lo que genera una situación peligrosa constante, específicamente para los niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida que cruzan la calle;

Que la instalación de un reductor de velocidad (lomo de burro o similar) es una medida efectiva y probada para obligar a los conductores a disminuir la velocidad, mejorando la seguridad y previniendo siniestros viales;

Que la instalación de esta infraestructura debe ser realizada por el área municipal correspondiente, cumpliendo con las normativas técnicas y de señalización vial vigentes, para garantizar su efectividad y visibilidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin que, analice la factibilidad técnica para la instalación de un reductor de velocidad en la calle Formosa, en el tramo ubicado entre las calles Salta y Balcarce.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 295

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La necesidad de preservar, en beneficio de los usuarios del servicio de gas domiciliario, el régimen tarifario de Zona Fría establecido por la Ley 27.637; y

Considerando

Que el Artículo 72° del proyecto de ley de Recursos y Gastos de la Administración Nacional establece de manera directa: "Deróguese los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 27.637" atentando contra los derechos adquiridos por esta ley;

Que a partir de esta modificación se revierte la ampliación del Régimen de Zona Fría sancionado en el año 2.021, y el subsidio vuelve a restringirse exclusivamente a la región patagónica, la Puna y el Departamento Malargüe de Mendoza, tal como planteaba el Régimen de Zona Patagónica sancionado en 2.002;

Que dicho presupuesto afectaría negativamente a más de 3 millones de personas;

Que esta sede aprobó por distintos instrumentos en defensa de la ley de Zona Fría ante numerosos intentos del Gobierno Nacional de cercenarla que pudieron constatarse tanto en el DNU 70/23 como en el primer proyecto de la ley de "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos";

Que, a modo de ejemplo, en su Artículo 177° original el proyecto de ley Bases, establecía una modificación que permite al Poder Ejecutivo modificar, transformar y/o eliminar fondos fiduciarios del sector energético, incluidos los destinados a subsidios, que podrían impactar fuertemente en la economía doméstica de millones de familias argentinas;

Que de igual forma, en el proyecto de Presupuesto 2026, nuevamente el Gobierno Nacional promueve la eliminación del régimen que beneficia a nuestra región;

Que ese impacto en Coronel Rosales, implicaría un incremento tarifario extra de entre el 30% y 50% extra por sobre los aumentos ya aprobados por la Secretaria de Energía pero que actualmente se encuentran pospuestos;

Que los recursos, de este régimen, surgen del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas que se financia con un recargo al resto de los hogares, ni más ni menos que en concepto de solidaridad para quienes viven en zonas particulares que requieren medidas específicas, como estas partiendo de los informes científicos elaborados por el Servicio Meteorológico Nacional;

Que recientemente mediante el Decreto 215/2024, el PEN estableció que el Ministerio de Economía será el nuevo "fiduciante en representación del Estado Nacional, en todos los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, ejerciendo en ese carácter la dirección y conducción de dichos fondos fiduciarios";

Que desde el año 2024 según informan distintas prestadoras, al igual que ocurre con el servicio eléctrico en lo relativo al pago a la empresa CAMMESA el Ministerio de Economía cortó el depósito de compensaciones a las empresas que financian los descuentos de Zona Fría;

Que Coronel Rosales, de acuerdo a dichos informes, es uno de los distritos con temperaturas mínimas más bajas de la Provincia compartiendo claramente características y similitudes con la región Patagónica;

Que la presente Resolución se dirige a los Diputados y Senadores nacionales integrantes de la Comisión de Presupuesto a los efectos de transmitir el rechazo a todo intento de eliminar los beneficios de la ley 27.637 en el Distrito de Coronel Rosales;

Que, específicamente al derogar el articulado mencionado, se verían afectados usuarios inscriptos en el monotributo social, titulares de pensiones no contributivas, titulares de la Asignación Universal por Hijo, jubilados y jubiladas, pensionadas y pensionados, trabajadores en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a 4 salarios mínimos, vitales y móviles; personas electrodependientes, titulares de pensión vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, como así también a entidades de bien público;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a los Diputados y Senadores Nacionales integrantes de la Comisión de Presupuesto, de sus respectivas Cámaras, a los efectos de transmitir el rechazo a todo intento de eliminar los beneficios de la ley 27.637 que estableció el Régimen de Zona Fría.-

Artículo 2°: Envíese copia del presente a todos los Honorables Concejos Deliberantes que componen la Sexta Sección de la Provincia de Buenos Aires requiriendo que los mismos se expidan sobre el presente.-

Artículo 3°: Visto y consideran dos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 296

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La necesidad de dar cumplimiento a los alcances de la Ordenanza 4295 en función de la realidad del Distrito, y

Considerando

Que la ordenanza referida creó la denominada Comisión de seguimiento del Código de Zonificación;

Que desde esta sede se han reiterado distintas solicitudes vinculadas con la planificación urbana en el último tiempo pudiendo citar por ejemplo la Resolución 145/25 referida al estudio de emplazamiento de un nuevo predio que cumpla las funciones de cementerio en el distrito;

Que a su vez se registra una clara problemática vinculada con los suelos aptos para el desarrollo urbano en el distrito y la proyección de la extensión de los servicios básicos en el futuro y una numerosa actividad legislativa y administrativa convalidando excepciones a la normativa de zonificación sin el asesoramiento de los cuerpos colegiados;

Que en sectores como Barrio Laura, Villa del Mar y Villa General Arias se detectan una preocupante situación referida a la altura de las napas o niveles freáticos que complejizan la transitabilidad y la situación sanitaria;

Que en algunos de estos casos el nivel de las aguas genera anegamientos en donde proliferan insectos y malos olores;

Que la presente procura que desde la convocatoria a la comisión mencionada en virtud de las disposiciones de los incisos a), b), c) y d) del Artículo 3° de la Ordenanza 4295 se procure una pronta reunión a los fines de elaborar recomendaciones y análisis sobre la posibilidad de limitar desarrollos habitacionales en función de la situación expresada;

Que en simultáneo debe retomarse el debate del emplazamiento de los sectores industriales en el distrito en virtud de la correcta planificación urbana, y aún la modernización de las áreas relacionadas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: Dispóngase la pronta convocatoria a los integrantes de la Comisión Municipal Permanente de Interpretación, Seguimiento y análisis del código de zonificación en función de los alcances del Artículo 7° de la Ordenanza 4295.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente al Intendente Municipal, a la Secretaría de Obras y a la Presidencia del Concejo Deliberante a los efectos de convocar a los integrantes de la Comisión de acuerdo al Artículo 2° de la Ordenanza 4295.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 297

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La necesidad de generar mayores posibilidades de inserción de Coronel Rosales en el país otorgándole una adecuada visibilidad dentro del marco federal; y

Considerando

Que Punta Alta en la actualidad se encuentra hermanada con la ciudad italiana de Barcellona Pozzo di Gotto;

Que el hermanamiento de ciudades es un concepto por el cual pueblos o ciudades de distintas zonas geográficas y políticas se relacionan para fomentar el contacto humano, los enlaces culturales, comerciales y demás temas de interés;

Que es vital para el futuro del distrito desarrollar estrategias para la inserción del mismo en el mundo, en coordinación con el conjunto de actores públicos y privados cuyas dinámicas contribuyan a la conformación de una plataforma común para la internacionalización rosaleña;

Que el presente proyecto de resolución pretende la publicación de los enlaces Web de los gobiernos correspondientes a la y/o las ciudades hermanas con que cuente Coronel Rosales en la actualidad o en el futuro, a fin de fortalecer la imagen Rosaleña en el exterior;

Que esta iniciativa legislativa pretende colaborar en la coordinación de los esfuerzos, iniciativas y proyectos que se generen a escala local, para conseguir el mayor provecho de la nueva dinámica global de cooperación internacional a través de las nuevas tecnologías y de la inserción digital;

Que la presente promueve a su vez al Departamento Ejecutivo para que a través del área correspondiente remita todo antecedente existente de procesos de hermanamiento de ciudades realizados por el Municipio a la fecha.

Que en la actualidad producto del crecimiento de Puerto Rosales en función del midstream y downstream propios del sector hidrocarburífero nuestro distrito tiene un hermanamiento natural con los municipios de la cuenca neuquina siendo engranajes centrales del sector energético.

Que los sistemas de hermanamiento brindan ventajas de gestión, favorecen la consolidación de licencias sociales en correlación con el sector privado y generan ventajas comunitarias en materia de difusión de atractivos turísticos, promoción de productos locales y interrelación comunitaria en materia educativa, deportiva y cultural.

Que en la actualidad ese vínculo que se genera entre municipios como Añelo y Coronel Rosales debe ser proyectado y explotado como eslabones de una misma cadena en la exploración de beneficios comunes para nuestras comunidades.

En tal sentido el presente proyecto solicita al Departamento Ejecutivo impulsar políticas de hermanamiento con otras ciudades argentinas en función de las características y potencialidad rosaleña a los fines de su proyección nacional;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien considerar la posibilidad de publicar en el dominio Web de propiedad municipal, léase www.mcr.gov.ar, los links correspondientes a los gobiernos de la y/o las distintas Ciudades Hermanas con que cuenten en la actualidad la ciudad de Punta Alta así como las distintas localidades del Distrito de Coronel Rosales, propiciándose la generación de acciones recíprocas por parte de aquellas a los fines de promover la imagen de nuestro Distrito en el exterior.-

Artículo 2º: Remítase copia de la presente al Consulado General de Italia con asiento en la ciudad de Bahía Blanca y por su intermedio solicitar tenga a bien, de así considerarlo, informar los alcances del presente a las autoridades del gobierno de la ciudad italiana de Barcellona Pozzo di Gotto.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Visto

La grave situación generada por los desbordes cloacales en pleno centro de la ciudad de Punta Alta, más precisamente en la calle Bernardo de Irigoyen del 0 al 200, que afectan tanto a comercios como a transeúntes; y

Considerando

Que desde el 26 de agosto del corriente año, vecinos y comerciantes de la zona han efectuado numerosos reclamos a la empresa Aguas Bonaerenses S.A (ABSA), sin que hasta la fecha se haya brindado una solución efectiva;

Que la falta de intervención ha provocado que los líquidos cloacales rebalsen de manera permanente sobre la vía pública ingresando, incluso, al interior de los locales comerciales. Esto genera un grave cuadro de insalubridad, olores nauseabundos y condiciones indignas de trabajo y el tránsito cotidiano de los vecinos;

Que la problemática se ha extendido por más de un mes, agravándose con el transcurso del tiempo, sin que la empresa prestataria haya dispuesto siquiera un camión desobstructor ni personal técnico para frenar la emergencia;

Que, al tomar conocimiento por denuncias de los vecinos, concurrimos al lugar y la situación es absolutamente notoria y preocupante. A mayor abundamiento, la situación fue documentada por diversos medios de comunicación locales, lo que pone de manifiesto la magnitud del problema y la falta de respuesta por parte de ABSA;

Que la calle Bernardo de Irigoyen constituye una de las arterias más céntricas y transitadas de la ciudad, con alto flujo vehicular y peatonal, por lo que la continuidad del desborde genera un riesgo sanitario colectivo, afectando el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular, peatonal y de la actividad comercial;

Que es responsabilidad de ABSA, empresa prestataria del servicio, garantizar la adecuada prestación del servicio, y resulta imperioso que adopte medidas inmediatas para brindar soluciones efectivas, garantizando el bienestar de los vecinos y el normal desarrollo de la vida urbana;

Que en consecuencia la presente herramienta legislativa tiene por finalidad solicitar a las autoridades de la Empresa ABSA, oficina local, y a la oficina central ubicada en la ciudad de La Plata, como así también a la Autoridad del Agua (ADA), tengan a bien proceder a la inmediata solución de la situación planteada;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades de la Empresa ABSA, oficina local, y a la oficina central ubicada en la ciudad de La Plata, a fin de que, disponga de manera inmediata, la presencia de un camión desobstructor y las cuadrillas necesarias para atender los desbordes cloacales en la calle Bernardo de Irigoyen del 0 al 200 de la ciudad de Punta Alta, a fin de brindar una solución urgente a la problemática denunciada por comerciantes y vecinos.-

Artículo 2°: Asimismo, requerir que se evalúe la infraestructura de las cañerías del sector con el objeto de prevenir futuras roturas y garantizar un servicio seguro y eficiente.-

Artículo 3°: Hágase saber a ABSA que la falta de intervención inmediata está provocando el rebalse constante de líquidos cloacales en la vía pública, afectando gravemente la salud de los vecinos del sector.-

Artículo 4°: Envíese copia digital de la presente a la Autoridad del Agua (ADA) y al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que adopten las medidas necesarias para que ABSA cumpla con sus obligaciones.-

Artículo 5°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 299

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La prohibición del estacionamiento sobre pasaje María Cristina Comuzio, la concentración de vehículos en el sector y la falta de mantenimiento del sector que afecta la seguridad y la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal; y

Considerando

Que por Ordenanza 4222, en su Artículo 1° prohíbe en el Pasaje María Cristina Comuzio durante las 24 horas, el estacionamiento de vehículos en ambas manos;

Que esta cuestión ocasiona congestión sobre las arterias aledañas;

Que sobre el pasaje María Cristina Comuzio se desarrolla un predio de canchas de fútbol, incrementando la cantidad de vehículos a estacionar en forma permanente;

Que la gran concurrencia de vehículos estacionados en ambas manos del pasaje mencionado, representa un peligro para peatones y vehículos en circulación;

Que es necesario establecer en el pasaje un sector de estacionamiento, limpiar las zonas aledañas y específicamente los sectores adyacentes al pasaje Comuzio para resguardar la seguridad de los peatones, ordenar el tránsito y mejorar la visibilidad de los vehículos a su ingreso;

Que es necesario realizar la limpieza periódica de los costados del pasaje mencionado;

Que se puede observar una huella donde bicicletas y motos se suben por Alem al 600 y cruzan por el sector de arboleda que cuidan los vecinos, bajando hacia el Pasaje, para dirigirse hacia calle Villanueva apareciendo de forma imprevista;

Que dicho ingreso irregular provoca la irrupción repentina de motociclistas en la calle Pasaje Comuzio, arteria de doble mano, con el consiguiente riesgo de accidentes de tránsito;

Que la prevención de siniestros viales es una responsabilidad primordial del Estado municipal, y requiere acciones tendientes a eliminar los factores que incrementen la inseguridad vial;

Que resulta necesario disponer medidas de control, señalización y cierre de accesos no habilitados, a fin de resguardar la seguridad de peatones, conductores y motociclistas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Intendente Municipal Rodrigo Aristimuño solicitando proceda:

a) A la nivelación y limpieza del sector de Pasaje María Cristina Comuzio mano derecha (sentido Alem-Villanueva) entre las vías del ferrocarril y el terreno privado delimitado por un alambrado para la creación de una playa de estacionamiento.-

b) Mantenimiento periódico del sector aledaño al Pasaje Comuzio, ambas manos.

c) Disponer el bloqueo de la huella no habilitada ubicada en el sector que linda por calle Alem al 600 y se dirige hacia Pasaje Comuzio, a fin de impedir el acceso indebido de motocicletas y bicicletas.

d) Colocación de señalización preventiva en las inmediaciones del sector, advirtiendo sobre la peligrosidad de ingresos indebidos.

e) Realizar controles específicos aplicando las sanciones correspondientes a los vehículos que estacionen en forma indebida en ambas manos de Pasaje Comuzio.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 300

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La falta de iluminación en la intersección de las calles Pedro Pico e Hipólito Yrigoyen, situación que genera un riesgo para la seguridad vial y peatonal; y

Considerando

Que la ausencia de luminarias en dicho cruce se agrava durante las horas nocturnas, incrementando la posibilidad de accidentes tanto para peatones como para conductores;

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad en el espacio público;

Que la colocación de luminarias públicas en dicha esquina constituye una medida de rápida implementación y alto impacto en la prevención de siniestros, además de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita al señor Intendente Municipal, Rodrigo Aristimuño, que arbitre los medios necesarios para colocar una columna de alumbrado público en la intersección de las calles Pedro Pico e Hipólito Yrigoyen.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 301

Visto

Que el 21 de septiembre se celebró en nuestro país el Día del Estudiante, fecha en la que se reconoce la importancia del derecho a la educación y el esfuerzo de quienes día a día se forman en distintos niveles y ámbitos; y

Considerando

Que la educación pública, la ciencia y la técnica constituyen pilares fundamentales para el desarrollo nacional, la equidad social y la construcción de ciudadanía;

Que el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2026, en su Artículo 30°, establece la derogación de normas esenciales que garantizan el financiamiento de la educación obligatoria, la inversión progresiva en ciencia y tecnología, el sostenimiento de la educación técnico profesional y la fuente principal de financiamiento del Fondo Nacional de la Defensa;

Que, en particular, dicho artículo propone la derogación de:

- El Artículo 9° de la Ley 26.206 de Educación Nacional, que establece la obligación del Estado de garantizar el financiamiento de la educación obligatoria.
- Los Artículos 5°, 6° y 7° de la Ley 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que disponen la progresividad de la inversión hasta alcanzar el 1% del PBI.
- El Artículo 52° de la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional, que crea el Fondo Nacional para la ETP, destinado al equipamiento, capacitación y fortalecimiento de las instituciones técnicas.
- El inciso 1 del Artículo 4° de la Ley 27.565 del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), que constituye la fuente principal de financiamiento para proyectos de reequipamiento y desarrollo científico-tecnológico vinculado a la defensa.

Que la derogación de estas disposiciones significaría un retroceso en materia de derechos y en la garantía de financiamiento sostenible para el sistema educativo, científico y tecnológico argentino;

Que la riqueza de un país se mide por el capital humano, la educación, la ciencia y la tecnología. Argentina está en la necesidad de un cambio de paradigma de modo que la inversión en conocimiento y educación se conviertan en una prioridad para que el país se encamine hacia el desarrollo, el progreso y el crecimiento sostenido en el tiempo;

Que la única manera de lograr desarrollo, equidad, salarios crecientemente altos, aumento de las exportaciones, es con un sostenido crecimiento en la ciencia y la tecnología, y la aplicación del conocimiento a la producción para generar valor agregado;

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se manifestó públicamente a través de un comunicado, sosteniendo: "El Fondo se financia con un 0,2 del ingreso del estado nacional. En 2023 alcanzó los 37.000 millones (cumpliendo así con la meta del 0,21 por ciento) en 2024, la ejecución se redujo a 17.000 millones, en 2025 es aproximadamente de 6.000 millones y el 2026, de acuerdo al proyecto de presupuesto, será de 0 (cero) porque se propone eliminarlo";

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Poder Ejecutivo Nacional solicitando la revisión y reconsideración de las derogaciones propuestas expresadas en el Artículo 30° del Proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2026, por implicar la supresión de normas claves que garantizan el financiamiento de la educación, la ciencia y la tecnología en nuestro país.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales solicita a los señores Diputados y Senadores de la Nación que, en el tratamiento del Proyecto de Presupuesto 2026, arbitren los medios necesarios para garantizar la continuidad de los marcos normativos que aseguran el sostenimiento de la educación pública, la investigación científica y el desarrollo tecnológico.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 302

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La necesidad de realizar tareas de nivelación, ampliación y mantenimiento en la calle de tierra Diagonal Cabildo, en el tramo comprendido entre su intersección con las calles Corrientes y Moreno; y

Considerando

Que el estado actual de la calle presenta un ancho reducido y un terreno desnivelado, lo cual dificulta su transitabilidad y genera inconvenientes para los vecinos de la zona;

Que debido a estas condiciones, la recolección de residuos se ve afectada, ya que los vecinos depositan la basura en dicho sector y, por la presencia de malezas y pastos altos, en reiteradas ocasiones no son vistos por los recolectores, provocando la acumulación de desperdicios y la consiguiente generación de focos de contaminación;

Que la falta de mantenimiento de la arteria ha propiciado el crecimiento desmedido de pastizales y malezas, afectando tanto la estética del lugar como la seguridad e higiene urbana;

Que la zona en cuestión constituye una esquina de frecuente circulación, y la escasa visibilidad ocasionada por la acumulación de malezas y el estado de la vía la han convertido en un punto de reunión durante horas nocturnas, situación que genera preocupación e inseguridad entre los vecinos del sector;

Que la intervención solicitada se enmarca dentro de la obligación del Municipio de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, higiene, seguridad y accesibilidad en todo el ejido urbano;

Que la puesta en valor de esta arteria representará un avance en la calidad de vida de los vecinos, al tiempo que contribuirá a la integración urbana y al desarrollo ordenado del barrio.

Que, para señalar el área especificada en la presente, se adjunta como ANEXO I la correspondiente demarcación de la zona.

Que la ampliación y nivelación de la calle, ajustando su ancho a las medidas especificadas en los planos catastrales correspondientes, resultan necesarias para mejorar la circulación, garantizar la correcta prestación de servicios públicos y devolver tranquilidad a la comunidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de ampliación de la calle de tierra Diagonal Cabildo en el tramo comprendido entre su intersección con las calles Corrientes y Moreno, respetando las medidas establecidas en los planos catastrales oficiales.-

Artículo 2°: Vistos, Considerandos y Anexo forman parte de la presente resolución.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO

ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 303

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La pérdida de agua ubicada en la intersección de las calles Roca y Ciudad de Caramelo, en la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que la pérdida de agua en cuestión no solo afecta a la infraestructura vial, sino que también provoca un uso ineficiente del recurso hídrico, generando un desperdicio significativo de agua potable;

Que la situación descrita atenta contra la calidad de vida de los vecinos de la zona, quienes deben convivir con los inconvenientes derivados de la pérdida y la imposibilidad de transitar con normalidad por el sector;

Que los vecinos de la zona, realizaron múltiples reclamos a la empresa prestataria del servicio ABSA, siendo el último número de reclamo el siguiente 33622/1;

Que la acumulación de agua en la vía pública facilita la proliferación de insectos y vectores, lo cual puede derivar en riesgos sanitarios, especialmente en épocas estivales;

Que el deterioro del pavimento ocasiona un mayor desgaste de los vehículos que circulan por el lugar, incrementando el riesgo de daños materiales para los vecinos y transeúntes;

Que la inacción frente a esta problemática podría implicar un costo aún más elevado en el futuro, tanto en materia de obras públicas como en eventuales reclamos vecinales;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) a fin de que, proceda a reparar la pérdida de agua ubicada en la intersección de las calles Roca y Ciudad de Caramelo.-

Artículo 2°: Envíese copia digital de la presente a la Autoridad del Agua (ADA) y al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que tomen conocimiento de este caso.-

Artículo 3°: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 304

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

El grave estado de deterioro de un poste de madera ubicado en la intersección de las calles Ushuaia y Rigoni de la localidad de Coronel Rosales, el cual se encuentra cedido en su base y recostado sobre el tendido eléctrico, generando un riesgo latente para la comunidad; y

Considerando

Que dicho poste presenta un avanzado deterioro en su base, producto del paso del tiempo y de las inclemencias climáticas;

Que esta situación configura un peligro permanente no solo para los transeúntes y vehículos que circulan por la zona, sino también para los vecinos frentistas, ya que la posible caída del poste puede generar accidentes de gravedad, incluso con consecuencias fatales;

Que el hecho reviste aún mayor gravedad debido a que el poste se encuentra a escasos metros de la Escuela de Educación Primaria N°1 "Leonardo Rosales", que a su vez funciona como sede de la Escuela Secundaria N°15 "Héctor Pedro Soulé Tonelli", instituciones educativas que diariamente concentran una importante cantidad de alumnos, docentes, personal auxiliar y familias;

Que resulta indispensable priorizar la seguridad de la comunidad educativa y de toda persona que transite por el área, evitando exponer a niños, adolescentes y adultos a un riesgo evitable mediante una intervención oportuna;

Que la reposición del poste de madera deteriorado por uno nuevo, seguro y conforme a la reglamentación aplicable, es la medida urgente que debe adoptarse a fin de prevenir cualquier accidente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que intime a la empresa responsable del poste de madera ubicado en la intersección de las calles Ushuaia y Rigoni, a efectuar su reemplazo por uno nuevo que se adecue a la normativa vigente en el distrito, garantizando de este modo la seguridad en la zona.-

Artículo 2°: Visto, considerandos y ANEXO 1 forma parte de la presente.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 305

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La necesidad de garantizar el correcto escurrimiento del agua en la vía pública y el estado actual de la boca de tormenta ubicada en la intersección de las calles De la Madre y Buchardo, la cual se encuentra obstruida; y

Considerando

Que la falta de mantenimiento de los desagües pluviales puede ocasionar daños en la calzada, acelerando su deterioro y aumentando los costos de reparación para el municipio;

Que el correcto funcionamiento de la red de desagües es una medida preventiva esencial para evitar emergencias hídricas en la ciudad;

Que la presencia de agua estancada en la vía pública puede propiciar la proliferación de mosquitos y otros vectores que representan un riesgo para la salud de la comunidad;

Que los vecinos de la zona han manifestado reiterados reclamos respecto al mal estado de la boca de tormenta en cuestión, lo cual da cuenta de la necesidad de una solución inmediata;

Que para visualizar la problemática planteada se adjunta a la presente ANEXO 1 con Material fotográfico;

Que resulta fundamental generar mecanismos de control y mantenimiento periódico de las bocas de tormenta, a fin de garantizar su correcto funcionamiento a lo largo del tiempo;

Que la mejora de la infraestructura pluvial constituye una inversión en seguridad urbana, prevención y bienestar para toda la comunidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que, a través del área que corresponda, realice a la brevedad las tareas necesarias para destapar la boca de tormenta ubicada en la intersección de las calles De la Madre y Buchardo.-

Artículo 2°: Visto, considerandos y ANEXO 1 forma parte de la presente.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 306

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

El estado de un reductor de velocidad ubicado en la calle Puerto Madryn, entre las calles Juan José Paso y Antonio Mut, que se encuentra actualmente despintado, y la inexistencia de cartelera adecuada que advierta sobre el badén de gran pronunciación ubicado en la intersección de las calles Murature y Ushuaia; y

Considerando

Que los reductores de velocidad deben estar debidamente pintados y señalizados para cumplir con su función preventiva y de advertencia hacia los conductores, evitando así maniobras bruscas o accidentes;

Que el reductor de velocidad ubicado en la calle Puerto Madryn se encuentra despintado, lo que lo vuelve poco visible para los conductores, especialmente durante la noche o en días de lluvia;

Que el correcto mantenimiento de reductores de velocidad y badenes es una medida fundamental de seguridad vial, ya que permite advertir con antelación a los conductores sobre su existencia;

Que al mismo tiempo en la intersección de las calles Murature y Ushuaia existe un badén de gran pronunciación que, al no contar con la cartelera adecuada, provoca daños en vehículos que lo transitan sin advertir su presencia;

Que la colocación de señalización vertical en dicho sector resulta indispensable para prevenir accidentes, reducir riesgos materiales y evitar perjuicios a los vecinos que circulan por la zona;

Que es deber del Estado municipal garantizar la seguridad de todos los transeúntes y conductores mediante la correcta señalización y mantenimiento de la vía pública;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, proceda al correcto pintado de los reductores de velocidad ubicados en la calle Puerto Madryn, entre calle Juan José Paso y Antonio Mut, calle Jujuy y 9 de Julio y Avellaneda.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, disponga la colocación de cartelería pertinente que advierta debidamente sobre el badén ubicado en la intersección de las calles Murature y Ushuaia.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forma parte de la presente.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 307

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

El incremento en la proliferación de moscas que afecta a vecinos de distintos barrios del distrito de Coronel Rosales, generando un problema sanitario y de convivencia; y

Considerando

Que la multiplicidad de pérdidas de agua y desbordes cloacales a lo largo de todo el distrito de Coronel Rosales no solo genera un grave deterioro en la infraestructura urbana, sino que además constituye un serio problema de salud pública, ya que las aguas servidas contienen agentes patógenos capaces de transmitir enfermedades gastrointestinales, cutáneas y respiratorias;

Que la presencia de moscas constituye un riesgo para la salud pública, dado que son vectores mecánicos de múltiples enfermedades al transportar bacterias, virus y parásitos desde aguas residuales, basura y desechos hacia alimentos y utensilios domésticos;

Que estas condiciones se traducen en focos de cría permanentes en sectores donde las pérdidas de agua se estancan, extendiéndose en cercanías de viviendas particulares y espacios públicos, lo que afecta directamente la vida cotidiana de los vecinos de Coronel Rosales;

Que, además, los reclamos de la comunidad respecto a la proliferación de moscas han aumentado en los últimos meses, vinculados a problemáticas estructurales del sistema de saneamiento por pérdidas de agua, lo cual requiere medidas inmediatas y preventivas;

Que la propagación de plagas como las moscas no solo afecta a la higiene y la salubridad, sino también al bienestar general de la población, generando un ambiente insalubre que deteriora la calidad de vida y expone a riesgos innecesarios a las familias del distrito;

Que resulta sumamente necesario tener un refuerzo en las tareas de fumigación en todos los barrios del distrito de Coronel Rosales;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que, tenga a bien disponer, a través del área correspondiente, un refuerzo de las tareas de fumigación en todos los barrios que conforman el distrito de Coronel Rosales, con el objeto de reducir la proliferación de moscas producto de los desbordes cloacales y pérdidas de agua existentes.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 308

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

El estado de deterioro y peligrosidad que presenta el paño de hormigón en la calle Espora, entre las calles Luiggi y Mitre; y

Considerando

Que el tramo de calle mencionado se encuentra en un estado deplorable, con profundas fisuras, desniveles y roturas en la superficie de hormigón;

Que esta situación representa un grave peligro para la seguridad vial, obligando a los conductores a reducir drásticamente la velocidad e incluso a detenerse para evitar daños a sus vehículos, lo que puede provocar accidentes de tránsito;

Que el deterioro del pavimento no solo afecta a los vehículos particulares, sino también a la circulación de servicios de emergencia, transporte público y de carga;

Que la falta de mantenimiento adecuado en este punto de la vía pública genera un perjuicio económico para los vecinos, que ven afectados sus vehículos por los constantes baches y desniveles;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal garantizar la seguridad y el buen estado de las calles, a fin de asegurar una circulación fluida y segura para todos los ciudadanos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de que repare la arteria de Espora, entre Luiggi y Mitre de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Vistos, considerandos y ANEXO I forman parte de la presente.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO

DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 309

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

El hundimiento de la calzada en la calle Brown, entre Irigoyen y Rivadavia, en el centro de nuestra ciudad; y

Considerando

Que la calzada presenta un evidente hundimiento, lo que representa un grave peligro para la integridad física de quienes transitan por la zona, tanto en vehículos como a pie;

Que este Honorable Concejo Deliberante ya había aprobado una Resolución en el mes de febrero del corriente año, la cual instaba al Departamento Ejecutivo a tomar medidas urgentes sobre este mismo hundimiento, sin que hasta la fecha se haya evidenciado movimiento alguno;

Que la zona es de alta circulación vehicular y peatonal, y el hundimiento se encuentra en un lugar donde los autos suelen estacionar o maniobrar, lo que incrementa el riesgo de un colapso repentino;

Que la falta de una señalización adecuada o de un vallado de seguridad expone a los ciudadanos a un peligro latente y demuestra una omisión por parte del Estado en su deber de garantizar la seguridad vial;

Que, aunque la obra de reparación final sea responsabilidad de la empresa ABSA, la colocación de un vallado preventivo es una medida de bajo costo y alta efectividad que la Municipalidad debe asumir de forma inmediata para proteger a la comunidad hasta que se inicien los trabajos definitivos;

Que es imperativo que el Departamento Ejecutivo cumpla con las resoluciones de este cuerpo deliberativo para garantizar una gestión responsable y eficiente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo que a fin de solicitarle con carácter de urgente y previo estudio del área correspondiente, el vallado y el señalamiento del hundimiento en calle Brown entre Irigoyen y Brown.-

Artículo 2°: Vistos, considerandos y ANEXO I forman parte de la presente.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 310

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

El estado de intransitabilidad que presenta la intersección de las calles Primera Junta y General Paz, a causa de las recientes y recurrentes precipitaciones; y

Considerando

Que en el mencionado cruce se forma una importante laguna de agua de lluvia que no es absorbida por el sistema de desagüe, lo que hace imposible la circulación vehicular;

Que esta problemática no es nueva, pero se ha visto agravada, afectando gravemente la vida cotidiana de los habitantes de la zona;

Que la acumulación de agua ha provocado que muchos vecinos sufran el ingreso de agua en sus viviendas, afectando sus bienes y poniendo en riesgo su salud;

Que los vehículos, al intentar evadir la laguna, se ven obligados a transitar por las veredas, una maniobra sumamente peligrosa que pone en riesgo a los peatones y causa daños a la infraestructura pública;

Que la situación impide el normal acceso de servicios esenciales como ambulancias, bomberos o patrullas policiales, lo que podría tener consecuencias fatales en caso de una emergencia;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo que a fin de solicitarle el perfilamiento y acondicionamiento de la calle Primera Junta y General Paz de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Vistos, considerandos y ANEXO I forman parte de la presente.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 311

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La problemática recurrente de anegamiento en la intersección de las calles Mitre y Colón en la ciudad de Punta Alta; y

Considerando

Que en la mencionada intersección, las bocas de tormenta se encuentran severamente obstruidas por residuos, tierra y otros materiales;

Que a raíz de esta obstrucción, la zona sufre anegamientos significativos cada vez que se producen lluvias de mediana o alta intensidad;

Que, además, la situación se ve agravada por la presencia de un corralito de obra de ABSA, que contribuye a que materiales como maderas y otros desechos floten y bloqueen aún más el sistema de desagüe pluvial;

Que el anegamiento no solo impide la correcta circulación de vehículos y peatones, sino que también representa un riesgo sanitario y puede causar daños a propiedades privadas y a la infraestructura pública;

Que el mantenimiento preventivo y la limpieza de los desagües pluviales son responsabilidades ineludibles del municipio, en coordinación con las empresas de servicios que realicen obras en la vía pública;

Que una pronta intervención del Departamento Ejecutivo es indispensable para solucionar este problema de salubridad e infraestructura;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo que a fin de solicitarle con carácter de urgencia la limpieza de las bocas de tormenta en calle Mitre y Colón de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: Vistos, considerandos y ANEXO I forman parte de la presente.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

ANEXOS

Resolución N° 312

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La existencia de una pérdida de líquidos cloacales en la intersección de las calles Jujuy y Salta, producto del desborde de una tapa de cloaca que expulsa aguas servidas sobre la vía pública; y

Considerando

Que este tipo de desbordes ocasiona un riesgo sanitario para los vecinos, al exponerlos al contacto directo con líquidos cloacales que pueden contener agentes contaminantes y favorecer la propagación de enfermedades;

Que además de la cuestión sanitaria, la situación genera olores nauseabundos que deterioran la calidad de vida de quienes residen en la zona o transitan por el lugar;

Que los líquidos cloacales desparramados sobre la calle Jujuy no solo afectan la salubridad pública, sino que también deterioran el asfalto y la infraestructura urbana, produciendo daños que implicarán mayores costos de reparación en el futuro;

Que el correspondiente número de reclamo proporcionado por los vecinos de la zona afecta, es N° 36857/1 - 36857/2;

Que los reclamos de los vecinos han puesto en evidencia la necesidad urgente de intervención, ya que se trata de un problema recurrente que debe tener una solución definitiva;

Que resulta fundamental que las autoridades competentes, tanto la empresa prestataria del servicio ABSA S.A. como la Autoridad del Agua, intervengan para brindar una solución inmediata, garantizando condiciones mínimas de salubridad y seguridad en la vía pública;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) que de manera urgente proceda a reparar el desborde de líquidos cloacales ubicado en la intersección de las calles Jujuy y Salta, a fin de evitar el desborde de líquidos cloacales y el consecuente derrame sobre la vía pública.-

Artículo 2°: Envíese copia digital de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que tomen conocimiento de este caso.-

Artículo 3°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo

Resolución N° 313

Coronel Rosales, 25/09/2025

Visto

La necesidad de dar cumplimiento a los alcances de la Ordenanza 4295 en función de la realidad del Distrito, y

Considerando

Que la ordenanza referida creó la denominada Comisión de seguimiento del Código de Zonificación;

Que desde esta sede se han reiterado distintas solicitudes vinculadas con la planificación urbana en el último tiempo pudiendo citar por ejemplo la Resolución 145/25 referida al estudio de emplazamiento de un nuevo predio que cumpla las funciones de cementerio en el distrito;

Que a su vez se registra una clara problemática vinculada con los suelos aptos para el desarrollo urbano en el distrito y la proyección de la extensión de los servicios básicos en el futuro y una numerosa actividad legislativa y administrativa convalidando excepciones a la normativa de zonificación sin el asesoramiento de los cuerpos colegiados;

Que en sectores como Barrio Laura, Villa del Mar y Villa General Arias se detectan una preocupante situación referida a la altura de las napas o niveles freáticos que complejizan la transitabilidad y la situación sanitaria;

Que en algunos de estos casos el nivel de las aguas genera anegamientos en donde proliferan insectos y malos olores;

Que la presente procura que desde la convocatoria a la comisión mencionada en virtud de las disposiciones de los incisos a), b), c) y d) del Artículo 3° de la Ordenanza 4295 se procure una pronta reunión a los fines de elaborar recomendaciones y análisis sobre la posibilidad de limitar desarrollos habitacionales en función de la situación expresada;

Que en simultáneo debe retomarse el debate del emplazamiento de los sectores industriales en el distrito en virtud de la correcta planificación urbana, y aún la modernización de las áreas relacionadas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES RESUELVE

Artículo 1°: Dispóngase la pronta convocatoria a los integrantes de la Comisión Municipal Permanente de Interpretación, Seguimiento y análisis del código de zonificación en función de los alcances del Artículo 7° de la Ordenanza 4295.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente al Intendente Municipal, a la Secretaría de Obras y a la Presidencia del Concejo Deliberante a los efectos de convocar a los integrantes de la Comisión de acuerdo al Artículo 2° de la Ordenanza 4295.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Firmado Pablo Ariel Gómez Presidente

Pablo Daniel Zaragoza Secretario Legislativo